



APRUEBESE EL CONTRATO DE FECHA 13.07.2015
RESPECTO A LA CONTRATACION DE LA PROPUESTA
PÚBLICA N° 25/2015 "CONSTRUCCIÓN
MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 001179/15

Arica,
21 JUL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2015; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 673 de fecha 11 de Mayo del del 2015, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas , Bases Tecnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**";
- b. La Resolución Exenta N° 1023 de fecha 26 de Junio del 2015, que Acepta Oferta, Adjudica, Contrata, aprueba la adición N° 1 de la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**";
- c. El Contrato de fecha 13 de Julio del 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y el Consultor Cristian Nielsen Cuadra, en el marco de la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**";

RESUELVO

1. **APRUEBESE** el Contrato de fecha 13 de Julio del 2015, entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Consultor Juan Alvarado Castillo en el siguiente tenor:

CONTRATO

En Arica, 13 de Julio del 2015, comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y el Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula de identidad y RUT N° 11.820.750-5, con domicilio en 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, Antofagasta, de ahora en adelante "el Consultor", quienes en el marco de la Propuesta Pública N° 25/2015 denominada "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N°673 de fecha 11 de Mayo del 2015, se Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**".

SEGUNDO: Que la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 16 de Junio del 2015, que la oferta presentada por el **Consultor JUAN ALVARADO CASTILLO** cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por las Bases Administrativas. Por tanto se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1023 de fecha 26 de Junio del 2015, se Acepta Oferta, Adjudica y Contrata la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**", al **Consultor JUAN ALVARADO CASTILLO**, RUT N° 11.820.750-5, domiciliado en 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, Antofagasta, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
" CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA "	\$158.585.000	Ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución: 382 días corridos**, la vigencia del diseño comienza el **quinto día hábil** siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. A partir de esa misma fecha comienza a correr el plazo del diseño.

b) **Garantías del Contrato:** la Firma del Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, deberá constituir las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato equivalente al **10%** del monto del contrato y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación, esta debe ser otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** y debe contener la siguiente glosa: "**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 025/2015**". El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un vale vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio:**

- El Consultor, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, ascendente al **5%** del valor del Contrato (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación final del proyecto, cuya glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 025/2015".**

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un vale vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19.1** "Forma de Pago".

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20.** "Multas".

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión financiera esta radicada en el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** como Mandante, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Mandato y en los presentes Antecedentes Administrativos, por tanto, corresponde pagar a la Firma del Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, hasta la cantidad de **\$158.585.000** (Ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 25/2015 **"CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19.1 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 25/2015. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.

SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**", según lo señalado en el convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota de fecha 20 de Febrero de 2015.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y por otra parte el Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, quien actúa como persona natural, por tanto no requiere de representante legal.

JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

JUAN ALVARADO CASTILLO
CONSULTOR

PMM/LOVH/AZP/FUS/AZN/RHB/apt

----- FIN DE LA TRANSCRIPCIÓN -----

2. **NOTIFÍQUESE** al **JUAN ALVARADO CASTILLO**, RUT N° **11.820.750-5**, con domicilio en 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, Antofagasta, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

PMM/LOVH/AZP/FUS/AZN/RHB/apt

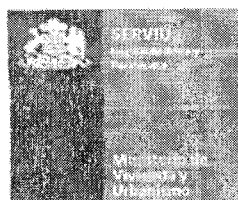
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Costos (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)

Al Consultor:

JUAN ALVARADO CASTILLO.

11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, Antofagasta.



REF: PROPUESTA PÚBLICA N° 25/2015
 "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN,
 SECTOR EL ALTO, ARICA".

CONTRATO

13 JUL 2015

En Arica, _____comparecen don **JUAN ARCAYA PUENTE**, chileno, Arquitecto, Cédula de identidad y RUT N° 10.196.779-4, Director Regional y en tal calidad en nombre y representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario N° 61.813.000-2, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 122, Arica, en adelante también denominado "el SERVIU" y el Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, chileno, Ingeniero Civil, Cédula de identidad y RUT N° 11.820.750-5, con domicilio en 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, Antofagasta, de ahora en adelante "el Consultor", quienes en el marco de la Propuesta Pública N° 25/2015 denominada "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**", acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N°673 de fecha 11 de Mayo del 2015, se Autoriza el llamado a Licitación y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**".

SEGUNDO: Que la Comisión Técnica Evaluadora designada para evaluar las ofertas, constató mediante Informe de Propuesta de fecha 16 de Junio del 2015, que la oferta presentada por el Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO** cumple con los parámetros, monto y plazo exigidos por las Bases Administrativas. Por tanto se procede a realizar a contratación respectiva de acuerdo a lo indicado anteriormente.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 1023 de fecha 26 de Junio del 2015, se Acepta Oferta, Adjudica y Contrata la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**", al Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, RUT N° 11.820.750-5, domiciliado en 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, Antofagasta, cuyo monto de contratación es:

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
" CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA "	\$158.585.000	Ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos

CUARTO: DÉJESE ESTABLECIDO, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este Contrato:

a) **Plazo de Ejecución: 382 días corridos**, la vigencia del diseño comienza el **quinto día hábil** siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. A partir de esa misma fecha comienza a correr el plazo del diseño.

b) **Garantías del Contrato:** la Firma del Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, deberá constituir las siguientes garantías:



- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato equivalente al **10%** del monto del contrato y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación, esta debe ser otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** y debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 025/2015"**. El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un vale vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

- **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio:**

- El Consultor, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final, otorgará a SERVIU Región de Arica y Parinacota, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, ascendente al **5%** del valor del Contrato (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta ejecución del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación final del proyecto, cuya glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 025/2015"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un vale vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

c) Estados de Pago: Se cursarán contra la aprobación del Informe correspondiente, los que serán visados por el Director del Proyecto, según lo señalado en las Bases Administrativas, en el **punto N° 19.1 "Forma de Pago"**.

d) Multas: Para este concepto se atenderá a lo señalado en las Bases Administrativas en el **punto N° 20. "Multas"**.

e) Fuente de Financiamiento del presente contrato: la gestión financiera esta radicada en el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** como Mandante, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Mandato y en los presentes Antecedentes Administrativos, por tanto, corresponde pagar a la Firma del Consultor **JUAN**



ALVARADO CASTILLO, hasta la cantidad de **\$158.585.000** (Ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos), correspondientes a la contratación de la Propuesta Pública N° 25/2015 **"CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA"**, mediante Estados de Pago, cursados contra aprobación de Informes correspondientes (punto N° 19.1 de las Bases Administrativas), los que serán visados por el Director del Proyecto y deberán contar con el visto bueno del Director SERVIU Región Arica y Parinacota.

QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que el Consultor deberá ceñirse a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Adición, Aclaración y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Pública N° 25/2015. Para los efectos legales las piezas anteriormente enumeradas constituirán parte integrante del presente Contrato a suscribirse entre SERVIU Región Arica y Parinacota y el Consultor.

SEXTO: ESTABLÉCESE que la Firma del Consultor antes citado, en virtud de la aceptación que de los términos del presente Contrato ante Notario Público, declara:

- a) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de la ejecución del Estudio o con ocasión de ellos, así como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo, permisos municipales (Departamento del Tránsito), impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajo.
- b) Que todo accidente que ocurra durante la Ejecución del estudio será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de este estudio, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Región de Arica y Parinacota libre de toda responsabilidad al respecto.
- c) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio indemnizaciones ni pedir modificación del Contrato por pérdidas, averías, o perjuicios que dicho Estudio le cause ni por alzas que puedan ocurrir en los precios de los productos ofertados, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho Contrato.
- d) Que no tiene derecho a exigir aumento del precio por el empleo de productos de mejor calidad que los ofertados, si así no lo autorizare y ordenare por escrito la autoridad superior de este Servicio.
- e) Que los gastos de suscripción ante Notario Público del Contrato y de sus modificaciones, si las hubiere, serán de su exclusiva cuenta y cargo.
- f) Si la Consultora no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el Estudio, incluido el personal de las empresas subcontratistas, el SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.
- g) Que el no cumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho al Servicio para disponer la resolución inmediata de éste, con indemnizaciones de perjuicios, hacer efectivas

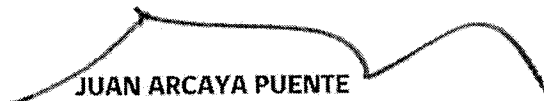
las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y Reglamentarias que rigen a éste.


SEPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

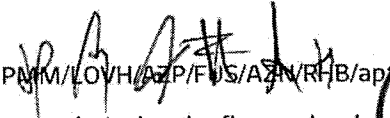
OCTAVO: IMPÚTESE, el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública Nº 25/2015 **"CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA"**, según lo señalado en el convenio mandato completo e irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota con el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota de fecha 20 de Febrero de 2015.

NOVENO: PERSONERÍAS: La personería de don **JUAN ARCAYA PUENTE** para comparecer en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota consta del Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y por otra parte el Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, quien actúa como persona natural, por tanto no requiere de representante legal.




JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

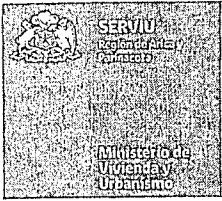

JUAN ALVARADO CASTILLO
CONSULTOR


PMM/LOVH/AZP/FUS/AZN/RHB/apz

Autorizo la firma de don **JUAN MANUEL ALVARADO CASTILLO**, C.N.I.11.820.750-5, Antofagasta, 13 Julio de 2015.-


ANDRÉS QUIJANO ROJAS
NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE
5° NOTARÍA DE ANTOFAGASTA





APRUEBA ADICION N° 1, ACEPTA OFERTA Y
ADJUDICA LA PROPUESTA PÚBLICA N° 25/2015
"CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR
EL ALTO, ARICA".

RESOLUCION EXENTA N° 001023 /15

Arica, 26 JUN. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798, que aprueba presupuesto para el sector público del año 2015; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999; Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO

- a. La Resolución Exenta N° 676 de fecha 11 de mayo del 2015, que Aprueba Convenio-Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Serviu Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA", COD. BIP 30110006-0;
- b. La Resolución Exenta N° 673 de fecha 11 de mayo del 2015, que Autoriza el Llamado a Licitación y aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que regulan el proceso del llamado de la Propuesta Pública N° 25/2015 "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA";
- c. El llamado a Propuesta Pública N° 25/2015 dispuesto por SERVIU Arica y Parinacota para la contratación de los servicios para la ejecución del estudio de diseño "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA", publicado en en el diario La Estrella de Arica y en el Portal Mercado Público bajo el ID N° 761984-4-LP15 el 14 de Mayo del 2015 ;
- d. La Adición N° 1, de fecha 14 de Mayo del 2015, que indica el calendario de licitación;
- e. Las preguntas y respuestas realizadas por los Sres. Oferentes, a través del portal Mercado Público, en el marco de la Propuesta Pública N° 25/2015;
- f. La Resolución Exenta N° 828, que designa a los integrantes de la comisión técnica evaluadora de ofertas en el marco de la Propuesta Pública mencionada en el considerando a., de la presente Resolución;
- g. El Informe de Propuesta de fecha 16 de Junio del 2015, elaborado por la Comisión Técnica designada para tales efectos por la Resolución Exenta indicada en el considerando f., en el cual describe y analiza la Oferta;

- h. El Memorandum N° 590 de fecha 16 de Junio del 2015 del Encargado del depto. Técnico al Director SERVIU Región de Arica y Parinacota, el cual informa el resultado de la licitación y solicita la autorización para adjudicar la Propuesta Pública N° 25/2015;
- i. El Acta de Adjudicación de fecha 16 de Junio del 2015 de la Propuesta Pública N° 25/2015;
- j. Los antecedentes presentados por el Consultor Juan Alvarado Castillo, en el marco de la Propuesta Pública N° 25/2015, de acuerdo a lo exigido en las Bases mencionadas en el considerando a;
- k. Ord. N° 1612 de fecha 18 de Junio del 2015 del Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para que tome conocimiento del resultado de la Propuesta Pública mencionada en el considerando a., de la presente Resolución;
- l. Ord. N° 247 de fecha 22 de Junio del 2015 de la Jefa División de Análisis y control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, donde toma conocimiento del resultado de la licitación y no teniendo objeciones para la contratación, solicita continuar con la ejecución del proyecto;

RESUELVO

1. **APRUEBESE** la Adición N°1 de fecha 14 de Mayo del 2015 de la Propuesta Pública N° 25/2015 "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA", que fija el calendario de licitación de acuerdo a lo indicado en el punto 11."PROCESO DE LICITACION" de las Bases mencionadas en el considerando a., de la presente Resolución.
2. **ACÉPTASE**, la Oferta presentada por el Consultor JUAN ALVARADO CASTILLO, en la Propuesta Pública N° 25/2015 "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA".
3. **ADJUDÍCASE** la Propuesta Pública N° 25/2015 "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA", a la firma del Consultor JUAN ALVARADO CASTILLO, RUT N° 11.820.750-5, domiciliado en 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, según su oferta presentada,

Nombre Proyecto	Monto Contrato en \$	
"CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA"	\$158.585.000	Ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil pesos

4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución se formalizará a través de un Contrato celebrado entre el Director del SERVIU Región de Arica y Parinacota y el Consultor adjudicatario de la licitación, el que será suscrito ante Notario y aprobado mediante resolución exenta.
5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que en el el plazo establecido en las Bases Administrativas el Consultor JUAN ALVARADO CASTILLO, deberá constituir la siguiente garantía:

- **Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato:**

- Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato equivalente al 10% del monto del contrato y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación, esta debe ser otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** y debe contener la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 25/2015".


La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

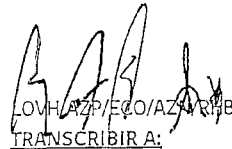
El documento de garantía deberá tener una vigencia que exceda como mínimo en 120 días corridos la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución de los Diseños se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución del Diseño, debiendo SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

6. **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Arica, sometiéndose a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
7. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución correspondiente a la contratación de la Propuesta Pública N° 25/2015 "**CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA**", al convenio suscrito con el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**.
8. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Adjudicación y Contratación a que se refiere la presente Resolución, en el Portal www.mercadopublico.cl.
9. **NOTIFÍQUESE** al Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO** a través del portal www.mercadopublico.cl.
10. **DESÍGNESE** como Director Titular del proyecto al profesional Arquitecto **CLAUDIA BUSTOS CARPIO**, R.U.T. N° 13.639.741-9 y como Director subrogante al profesional Arquitecto **EDUARDO CABRERA ORTIZ**, R.U.T. N° 14.060.072-5, según lo indicado en las bases de licitación.
11. **NOTIFÍQUESE** al Consultor **JUAN ALVARADO CASTILLO**, RUT N° 11.820.750-5, con domicilio en 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis, sirviendo la presente resolución como suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


JUAN ARCAYA PUENTE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA


OVH/AZP/ECO/AZM/RIB/apt
TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Gestión de Contratos y Costos (1)
- Contraloría Interna (1)
- Oficina de Partes (1)
- A los Profesionales:**
- Sra. Claudia Bustos C. (1)
- Sr. Eduardo Cabrera Ortiz (1)
- Al Consultor:**
- Sr. Juan Alvarado Castillo (1)
- 11 Norte 283 casa 173, Condominio Acrópolis



AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS QUE REGULAN EL PROCESO DEL LLAMADO DE LA PROPUESTA PÚBLICA N° 025/2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000673

Arica, 11 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.L. N° 1.263 de 1975 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 que aprueba presupuesto para el sector público del año 2015; Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1305/75 (V. y U.) que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 355/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU; Decreto Supremo N° 14 Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones, la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija las Normas de exención de Toma de Razón; Ley N° 19.886, la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo, la Reglamentación del Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado también "Mercado público", regulado por el D.S. N° 1.312 (Hacienda), de 1999, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, y su reglamento D.S. N° 250/2004 (H); D.S. N° 10 (V. y U.) de 2002 que crea el Registro Oficial de Laboratorios de control Técnico de Calidad de Construcción y Aprueba Reglamento del Registro; y el Decreto Supremo TRA Nro.272/7/2015 del 06 de Febrero del 2015, que lo nombra Director Regional del SERVIU de Arica y Parinacota a contar del 01 de Enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Circular N°2 de fecha 9 de Enero de 2015 del Ministro de Hacienda, que señala instrucciones específicas sobre las materias que se indican;
- b) Reporte Ficha IDI Proceso Presupuestario 2015 (Diseño) del proyecto "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA";
- c) La necesidad del servicio acorde al programa de inversión pública del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

RESUELVO:

- I. **AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública de la Propuesta N° 025/2015 para la contratación del estudio "CONSTRUCCION MACROURBANIZACION SECTOR EL ALTO, ARICA",

- II. **APRUÉBENSE** las siguientes FICHA EJECUTIVA, BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS que rigen la Propuesta Pública N° 025/2015 para la contratación del estudio **"CONSTRUCCION MACROURBANIZACION SECTOR EL ALTO, ARICA"**,

FICHA EJECUTIVA	
Descripción de la Licitación	El SERVIU Región de Arica y Parinacota llama a Licitación Pública para contratar el diseño del proyecto "CONSTRUCCION MACROURBANIZACION SECTOR EL ALTO, ARICA" , que incluye el diseño de Arquitectura y Especialidades, y evaluación social y económica.
Tipo	Propuesta Pública a Suma Alzada
Monto de contratación	\$174.684.000 (Impuestos Incluidos)
Duración del Contrato	382 días corridos
Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto: 5 U.F., tomada a la orden de: SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA . Vigencia: no menor de 90 días contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato	Monto: 10% del contrato, en U.F. tomada a la orden de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 Vigencia: debe exceder como mínimo en 120 días la duración del contrato.
Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio	Monto: 5% del valor del contrato tomada a la orden de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7 Vigencia: 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto.

BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación es la contratación del Estudio de Diseño del proyecto **"CONSTRUCCION MACROURBANIZACION SECTOR EL ALTO, ARICA"**, que además de considerar el diseño de Arquitectura y de Especialidades del proyecto, deberá entregar la evaluación social y económica, a fin de postular al Sistema Nacional de Inversiones, para contar con fondos que permitan la ejecución de las obras.

2. DE LA ENTIDAD LICITANTE

El SERVIU de la Región de Arica y Parinacota, ubicada en calle 18 de septiembre N°122, Arica. Para efectos de envío de alguna información en formato papel, se debe dirigir a la Oficina de Partes, 1° piso.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Propuesta Pública.

4. TIPO DE CONTRATO

Suma Alzada. El SERVIU ha definido en las bases técnicas los sectores en los cuales se realizará la factibilidad y diseños, para cuya ejecución, el oferente deberá presentar una propuesta que considere

metodología, productos, plazos de realización, equipo de trabajo, y un precio fijo, según lo señalado en las Bases Técnicas descritas en las presentes bases.

5. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Para el desarrollo del Diseño a los que se refiere esta licitación se cuenta con fondos del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**.

6. MONTO DE LA OFERTA

El financiamiento del presente estudio alcanza la siguiente cantidad:

PROYECTO	TOTAL
CONSTRUCCION MACROURBANIZACION SECTOR EL ALTO, ARICA	\$ 174.684.000
TOTAL A CONTRATAR	\$ 174.684.000

El Diseño tendrá un valor de **\$174.684.000** (ciento setenta y cuatro millones seiscientos ochenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses. En este valor están incluidos todos los gastos que demande el desarrollo del Estudio, como honorarios profesionales, gastos generales, reajustes, equipos técnicos, certificados, impuestos, imprevistos, confección de planos, memorias, especificaciones técnicas, estudios de presupuestos detallado por partidas y cubicaciones, estudios de mecánica de suelos, topografías, cálculo de estructuras, estudios de tránsito, diseños de pavimentos, obras complementarias, paisajismo, mobiliario urbano, iluminación, áreas verdes, aprobaciones de los servicios u organismos técnicos pertinentes, reuniones de Participación Ciudadana con el respectivo análisis de género, convocatorias, etc.

7. DURACIÓN DEL ESTUDIO DE DISEÑO

La duración de cada etapa del diseño son indicadas en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contado desde la entrada en vigencia del contrato indicada en el **punto 14.5** de las Bases Administrativas.

8. PLAZOS DEL ESTUDIO

El Estudio se realizará en distintas etapas cada una con una duración (en días corridos), acorde a la tabla indicada a continuación:

ETAPA	DURACION DIAS CONSULTORA	PLAZO REVISIÓN DIAS	PLAZO CORRECCIÓN OBSERVACIONES DIAS CONSULTORA	PLAZO REVISIÓN OBSERVACIONES DIAS
1 ETAPA 1: AJUSTE METODOLÓGICO	20	10	5	7
2 ETAPA 2: LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	40	20	10	15
3 ETAPA 3: ANTEPROYECTO DE DISEÑO	45	20	10	15
4 ETAPA 4: PROYECTO DE DISEÑO	45	20	10	15
5 ETAPA 5: INFORME FINAL EJECUTIVO	30	20	10	15
TOTAL	180	90	45	67

Los plazos parciales y el plazo total para la realización del Diseño, corresponderán a aquellos definidos en la propuesta del Consultor, los cuales deben ajustarse a los plazos entregados en la tabla precedente. El plazo indicado en la tabla para corregir las observaciones en cada etapa, si las hubiere, es referencial y será el Director del Proyecto el que determine el plazo que dispone el Consultor para subsanar las observaciones de acuerdo a la naturaleza de las observaciones.

La ejecución de los productos y actividades no podrá extenderse del plazo total de duración de los diseños.

Todo atraso que se produzca en la elaboración de los Diseños, a causa de demora de las gestiones de las empresas de servicios públicos, instituciones públicas o privadas u otros que intervengan en el desarrollo de los Diseños, será de absoluta responsabilidad del Consultor, salvo que éste demuestre que dio inicio oportuno a la tramitación, realizando las gestiones correspondientes ante tales organismos, en cuyo caso será procedente ampliar el plazo estipulado en el contrato para la realización del estudio, lo anterior será evaluado por el Director del Proyecto.

Además por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el Director del Proyecto podrá suspender el plazo definido para el desarrollo del estudio, por el tiempo que duren las circunstancias constitutivas de las mismas.

Será responsabilidad del Consultor comunicar el acaecimiento de dichas circunstancias en tanto éstas se produzcan.

Cualquier ampliación, suspensión o alteración de dicho plazo, constituye una modificación del contrato y deberá ser aprobada mediante el acto administrativo debidamente tramitado, que corresponda.

Salvo que expresamente se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases son en días corridos.

Cuando las bases dispongan que se trate de plazos de días hábiles, se entenderá que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, en cualquiera de los casos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9. FUNCIONARIO ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

Nombre Completo : Angelica Zabala Nuñez
Medio de contacto : azabala@minvu.cl

10. DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las presentes bases contienen las disposiciones que regirán las relaciones entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Arica y Parinacota, en adelante el "SERVIU" y quienes proporcionan los servicios a que se refiere el presente documento, Para efectos de estas Bases, se entenderá por "Oferente" a toda firma consultora o consultor individual que participe en esta licitación. Se entenderá por "Bases" a las presentes Bases Administrativas y Técnicas y los documentos anexos que se acompañan. Por "Adjudicatario" se entenderá al Oferente que resulte seleccionado para desarrollar el Plan al que se convoca. Se entenderá por "Consultor" al Oferente que firme el contrato y realice el estudio.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica para quien la haga, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales.

Esta Licitación además será convocada a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La presente **Licitación Pública** estará sujeta a lo establecido en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento (D.S. (H) N° 250 de 2004).

Las actividades de este proyecto de inversión comprenden el llamado a licitación, estudio de las ofertas, contratación y ejecución del estudio, revisión, recepción y pago de los productos asociados.

11. PROCESO DE LICITACIÓN

11.1. LLAMADO A LICITACIÓN

El llamado a presentar ofertas será publicado por el SERVIU a través del Sistema de Información de Compras www.mercadopublico.cl

11.2. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Desde el día de la publicación del llamado, las bases de licitación estarán disponibles en el Sistema de Información de Compras para todos los interesados en presentar ofertas.

11.3. CONSULTAS Y RESPUESTAS

Las consultas deberán formularse por escrito y ser dirigidas al Director Regional del SERVIU Región Arica y Parinacota, a través del foro de consultas del Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Los plazos son los siguientes:

- Plazo para formular consultas: hasta el **quinto** día corrido a contar de la fecha de publicación, hasta las 13:00 hrs.
- Fecha de entrega de respuestas: el **octavo** día corrido a contar de la fecha de publicación, hasta las 17:30 hrs.
- En los plazos antes señalados, cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

No se aceptarán consultas de ningún tipo fuera del plazo indicado. Se debe considerar:

- Las consultas deben indicar al inicio de cada una de ellas, el número de página, el punto pertinente de las Bases a que hace referencia, siguiendo el orden correlativo de los capítulos de las mismas.
- Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial del SERVIU.
- El SERVIU dará respuesta a las consultas mediante **el foro de consultas** del Portal www.mercadopublico.cl. Es de responsabilidad del Oferente obtener estas Aclaraciones, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.
- Las consultas, respuestas, aclaraciones y modificaciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases para todos los efectos legales.
- Estas "aclaraciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.4. ADICIONES

El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las "adiciones" que estime necesarias, durante el periodo fijado para realizar preguntas y entregar las respuestas.

En la misma oportunidad, SERVIU podrá efectuar modificaciones a las bases, introduciendo variaciones o alteraciones que no afecten los aspectos esenciales de la convocatoria ni vulneren los principios señalados en el párrafo anterior, las que deberán ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Al igual que las Aclaraciones, estas "Adiciones" estarán dirigidas a ilustrar el sentido de determinadas disposiciones de las bases y no podrán contravenir los principios de estricta sujeción a ellas e igualdad de los licitantes.

11.5. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes deberán presentar sus propuestas TÉCNICA Y ECONÓMICA por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, las que se recibirán hasta las 15:29 horas del día de la Apertura.

Dicha presentación deberá ajustarse a las indicaciones señaladas en el **Anexo A.10 y A.11**.

La Apertura se realizará el **vigésimo** día corrido a contar de la fecha de publicación, a las 15:30 horas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sólo se admitirán las ofertas que, habiendo cumplido con la acreditación de todos los antecedentes administrativos y legales, contengan todos los antecedentes requeridos en el **punto 12.2**.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura de la oferta técnica y económica dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

11.6. REVISIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán revisadas y evaluadas por la comisión evaluadora, quien verificara y analizará el contenido de las propuestas, reservándose la entidad licitante, la facultad de solicitar a los oferentes la aclaración adicional de la oferta, según lo indicado en el Art. 40º del D.S. Nº250 (H) de 2004, pudiendo sólo requerir a los oferentes que salven errores y/u omisiones formales, siempre que no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

El plazo máximo para la corrección de estas omisiones, será de 48 horas a contar desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema.

Los proponentes podrán efectuar observaciones a la apertura económica, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, por escrito, ingresadas en la Oficina de Partes del SERVIU.

11.7. RECHAZO DE LAS OFERTAS

El SERVIU declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

El SERVIU declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

12. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

12.1. Vigencia de las ofertas

Las ofertas tendrán una vigencia de **120 días** corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

12.2. Estructura de las ofertas

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en tres partes: **Oferta Técnica, Oferta Económica y Antecedentes Administrativos**, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativa y legal solicitados en las presentes bases.

El Consultor debe presentar ofertas por los Diseños solicitados, de lo contrario se considerará fuera de bases.

12.2.1. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica deberá incluir los siguientes antecedentes:

- a) **Índice completo de la oferta**, el cual debe incluir todos los acápite que la conforman, indicando el número de página respectivo.
- b) **Metodología** para el desarrollo de la Factibilidad y Diseños incluyendo objetivos y desarrollo de las Fases y sus productos respectivos indicados en las Bases Técnicas.
- c) **Nivel de detalle** de los productos comprendidos en la metodología propuesta, señalando las actividades asociadas a cada una de ellas.
- d) **Plan de trabajo** en formato de carta Gantt, para los productos y actividades comprendidas en los Diseños, indicando la secuencia de ellas y su interrelación. Este plan debe ajustarse a los plazos de duración del desarrollo del estudio y considerar los plazos de revisión de la contraparte técnica informados en el **punto 8** de las Bases. Además, el Consultor debe considerar los plazos de corrección y revisión frente a la ocurrencia de algún rechazo de los informes (teniendo en cuenta lo informado en el **punto 8** de las bases, en el **punto 18.2** "Procedimientos para recepción y revisión de informes" y en el **punto 20.2** "Multas por rechazo").
- e) **Composición y organigrama del equipo técnico profesional**, indicar la calidad de trabajadores dependientes del proponente, subcontratistas o trabajadores dependientes de subcontratistas (de acuerdo al **punto 16.3**), según el caso y la calidad profesional (de acuerdo a lo indicado en el **punto 16.1**).

La composición del **equipo técnico profesional** incluirá el **currículum** de cada uno de sus integrantes, el que comprenderá la indicación del nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y una nómina de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema de Diseños, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos involucrados con sus respectivas certificaciones en cada caso. En el caso de no presentar las certificaciones serán evaluadas con el puntaje mínimo para este ítem.

El organigrama deberá también considerar la designación de un **jefe de proyecto**, quien actuará como representante del oferente en el evento que este último se adjudique la licitación y únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución de los Diseños, deberán incluirse los antecedentes del jefe de proyecto referidos a nombre, cédula de identidad, lugar de residencia, profesión (título y universidad), grado académico (universidad), años de experiencia, y de los trabajos más importantes realizados por el profesional o técnico en materias relacionadas al tema del Estudio, explicando su participación e indicando la entidad contratante y los montos de los proyectos con sus respectivas

certificaciones en cada caso. En el caso de no presentar las certificaciones serán evaluadas con el puntaje mínimo para este ítem.

f) Plan detallado de asignación del equipo técnico profesional para el desarrollo de cada una de los productos, identificando los profesionales o técnicos que participarán en ellas y señalando el tiempo asignado a cada uno de dichos profesionales o técnicos.

e) Carta compromiso de participación de cada uno de los profesionales presentados en la nómina según modelo en **Anexo A.3.b** de las presentes Bases.

12.2.2. Contenido de la oferta económica

La oferta económica deberá elaborarse en los formularios de precios unitarios de personal, identificación de profesionales, presupuesto de gastos en personal, presupuesto de gastos de ejecución, gastos por subcontratación, monto total de la propuesta, y programa de pagos, en los **Anexos A.2, A.3a, A.3b, A.4, A.5, A.6, A.7 y A.8** de estas bases, los que deberán ser completados conforme a las siguientes indicaciones:

a) La propuesta deberá ser presentada en pesos chilenos, incluyendo los impuestos que correspondan.

b) La propuesta deberá contemplar un calendario de pagos, en el formato del **Anexo A.8**. Esta propuesta se ajustará proporcionalmente a la tabla indicada en **punto 19.1** sobre Forma de Pago.

Todo pago se hará efectivo contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

c) El monto de la propuesta es referencial, según lo indicado en el **punto 6** de estas bases.

d) El monto nominal de cada oferta económica no estará afecto a reajuste alguno.

12.2.3. Antecedentes administrativos

Además de aquellos documentos que integran su propuesta, el oferente deberá presentar los siguientes antecedentes administrativos:

a) Formulario de individualización del oferente, con indicación del nombre, representante legal, domicilio, correo electrónico, teléfono y fax, en formato incluido en el **Anexo A.1** de estas bases.

b) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, Rubro y Especialidad exigida del Oferente. (opcional)

c) Documento de garantía de Seriedad de la Oferta, según **punto 15.1** de las bases administrativas.

12.2.4. Antecedentes legales

12.2.4.1. Oferentes Personas Naturales

Los oferentes personas naturales podrán participar reuniendo los siguientes antecedentes:

i. Fotocopia de su Cédula de Identidad;

ii. Fotocopia de iniciación de actividades en Servicio de Impuestos Internos.

12.2.4.2. Oferentes Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deberán contar con los siguientes antecedentes:

i. Fotocopia del Rol Único Tributario;

ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad de su representante legal;

iii. Certificado de vigencia de la sociedad.

El certificado indicado en el **punto iii)** precedente, deberá ser extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar su existencia legal acompañando los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

12.2.5. Acreditación de antecedentes legales

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Registro de Proveedores", podrán acreditar los antecedentes legales señalados en el **punto 12.2.4** de las bases mediante la información contenida en dicho registro.

Los oferentes que no registren estos antecedentes en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales que se señalan en el **punto 12.2.4** de las bases por vía electrónica a través del Sistema de Información de Compras, los que se recibirán hasta el día y hora señalados para la recepción electrónica de ofertas en el **punto 11.5** de las presentes bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

12.3. Costos de la oferta

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta, serán de su exclusivo cargo.

13. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión conformada por tres profesionales pertenecientes al SERVIU, más un profesional de la SEREMI MINVU, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntajes por cada criterio de evaluación de acuerdo a los párrafos siguientes de estas bases.

En caso de ausencia justificada de alguno de los funcionarios evaluadores señalados o sus suplentes, se procederá a su reemplazo por aquel funcionario que designe el Director Regional del SERVIU, oportunamente.

La Comisión podrá ser asesorada por otros profesionales del Servicio como también por otros organismos públicos, los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea.

La Comisión efectuará la evaluación sobre la base de los antecedentes proporcionados por los proponentes.

13.1. Evaluación de ofertas

La selección de las ofertas será realizada por la Comisión Técnica en conformidad a la pauta de evaluación que se indica más abajo, de acuerdo a los conceptos que allí se detallan.

La ponderación de las ofertas técnica y económica es la siguiente:

Oferta Técnica (OT)	60 %
Oferta Económica (OE)	40 %

a) Para el cálculo del valor de la Oferta Técnica, se asignará 110 (ciento diez) puntos como máximo a los consultores que cumplan con todos los antecedentes solicitados en la oferta técnica siguiendo la siguiente pauta de evaluación:

a.1) Experiencia del Jefe de Proyecto en proyectos Similares. (EJP)

Monto de contratos del estudio de Espacios Públicos para Servicios Públicos o Privados (70 Puntos máximo)

Experiencia Jefe Proyecto	Puntaje
Sobre 15.000 UF	70 Puntos
Entre 10.000 UF - 15.000 UF	50 Puntos
Entre 5.000 UF - 9.999,9 UF	30 Puntos
Menor a 5.000 UF	10 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

a.2) Experiencia del equipo profesional en Proyectos Similares. (EEP)

Monto de contratos de Diseños de Espacios Públicos para Servicios Públicos o Privados (30 Puntos máximo).

Experiencia Equipo Profesional	Puntaje
Sobre 15.000 UF	30 Puntos
Entre 10.000 UF - 15.000 UF	15 Puntos
Entre 5.000 UF - 9.999,9 UF	10 Puntos
Menor a 5.000 UF	5 Puntos
No tiene Contratos	0 Puntos

a.3) Cumplimiento de Requerimientos Formales de Presentación de Ofertas dentro de los plazos señalados en las Bases (CRF)

Entrega de la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases, según Art. 40° del D.S. N° 250 de 2004 (10 Puntos máximo).

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	10
No entrega la totalidad de elementos solicitados dentro del plazo	0

Puntaje Final Oferta Técnica

PFOT(i) = (EJP(i) + EEP(i)+ CRF(i))*0.6
donde:
PFOT(i) : Puntaje Final Técnico de la oferta i
EJP(i) : Puntaje Experiencia jefe Proyecto de la oferta i
EEP(i) : Puntaje Experiencia Equipo profesionales de la oferta i
CRF(i) : Cumplimiento Requisitos Formales de Presentación de Ofertas i

b) Las ofertas económicas de cada consultor se calificarán de acuerdo a la siguiente expresión:

$PEC(i) = \frac{P(\min) \cdot 100}{P(i)}$
donde:
PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i
P(i) : Monto total de la oferta i
P(min) : Oferta de menor monto

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, según se muestra:

Cálculo del Puntaje Final de las Ofertas

PF(i) = PFOT(i) + PEC(i)· 0,4
donde:
PF(i) : Puntaje Final de la oferta i
PFOT(i) : Puntaje Final Oferta Técnica de la oferta i
PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i

13.2. Informe de Evaluación y Lista Priorizada de Ofertas

La Comisión levantará un **Informe de Evaluación** en el que deberá dejar constancia de las diligencias efectuadas en el desempeño de su función, en plazo no superior a 10 días hábiles. Como mínimo, este informe deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la Comisión;
- b) Los puntajes asignados a cada oferta según los criterios establecidos en estas bases. Deberá dejarse constancia tanto de la evaluación de las ofertas técnicas como de la evaluación de las ofertas económicas, y los puntajes finales correspondientes;
- c) Las solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información de Compras, y la individualización de los oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- d) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de rectificación.

- e) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de ofertas y que la Comisión estime conveniente consignar.

Como resultado del proceso de evaluación, la Comisión elaborará una **lista priorizada de las ofertas** atendiendo al puntaje final obtenido por cada una de ellas, de modo que el primer lugar lo ocupará la que haya obtenido el puntaje final más alto.

Si dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, ocupará mejor lugar en la lista priorizada aquel que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación técnica. De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en la evaluación económica. De mantenerse la igualdad, El SERVIU decidirá fundadamente, para ello se considerará comparativamente, el promedio de las calificaciones del año o periodo inmediatamente anterior de acuerdo a lo informado en el Certificado de Inscripción vigente del Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El Informe de evaluación contará con el VºBº del Jefe del Departamento Técnico de SERVIU.

La publicación de los resultados de la evaluación se realizará en el Portal Mercado Público, una vez que la Resolución que adjudica, se encuentre totalmente tramitada.

13.3. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El SERVIU adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases. La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por el SERVIU, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, o bien. No obstante a ello, se publicará en el portal de Compras www.mercadopublico.cl la fecha estimada de adjudicación.

La adjudicación se llevará a cabo una vez que el Convenio Mandato esté totalmente tramitado.

13.4. De las publicaciones y notificaciones

El SERVIU deberá publicar, de manera completa y oportuna, la información básica relativa a la presente contratación, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante y para efectos de estas bases, "Sistema de Información de Compras".

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en adelante y para efectos de estas bases, "Ley de Compras", y del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley de Compras, en adelante y para efectos de estas bases, "el Reglamento", incluso la notificación de la resolución de adjudicación, se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información de Compras el documento, acto o resolución objeto de la notificación. Se exceptúan de esta regla las notificaciones que dicen relación con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley de Compras.

Las demás notificaciones se harán de modo personal por medio de un empleado del SERVIU, quien dejará copia íntegra del documento, acto o resolución que se notifica en el domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta, dejando constancia de tal hecho.

Las notificaciones a que se refiere el párrafo anterior podrán, alternativamente, hacerse por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en el formulario correspondiente al **Anexo A.1** de su oferta.

Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

14. DISPOSICIONES RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIOS

La contratación de la ejecución del Estudio será suscrita entre el SERVIU Región de Arica y Parinacota y la Consultora que se adjudique la Propuesta a través de un Contrato suscrito ante notario, el que será aprobado por una Resolución, sin perjuicio de lo señalado por la Ley de Compras y su Reglamento, para tales efectos, y se suscribirá en **pesos Chilenos**.

A fin de dar cumplimiento al Art. 7º de la Ley Nº 20.285, la adjudicataria deberá informar al SERVIU la identificación de los socios o principales accionistas.

14.1. Antecedentes legales para contratar

El adjudicatario deberá presentar previa suscripción del Contrato, los siguientes antecedentes para poder ser contratado:

- a) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, otorgado por la Dirección del Trabajo o por otros entes certificadores, legalmente habilitados.
- b) Declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley de Compras.
- c) Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU.

Si el adjudicatario fuere persona jurídica, deberá reunir además los siguientes antecedentes para contratar:

- d) Documentos de constitución social y estatuto;
- e) Poder vigente del representante legal;
- f) Copia autorizada de inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio;

Los documentos y certificados correspondientes a las **letras d) y e)** del párrafo anterior, deberán ser extendidos por el funcionario competente, con no más de 60 días de anticipación a la fecha de adjudicación.

Las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acreditar sus antecedentes legales acompañando aquellos que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que las rigen.

Si la oferta del Consultor contemplara la participación parcial de terceros en la ejecución de los Diseños, el **subcontratista** deberá cumplir con la declaración jurada señalada en la **letra b)**. Además, deberá contar con una declaración jurada acreditando no encontrarse en las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras. Además, si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda, para lo cual deberá adjuntar Certificado de Inscripción vigente del Registro.

14.2. Inscripción en el Registro de Proveedores y en el Registro Nacional de Consultores MINVU

El adjudicatario deberá estar vigente en el Registro de Proveedores para poder contratar el estudio. En caso que el proveedor adjudicatario no esté inscrito, deberá efectuar su inscripción dentro del plazo de **15 días hábiles** contados desde la adjudicación.

El SERVIU requerirá al proponente adjudicatario para que, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, acredite la documentación señalada en el **punto 14.1** por medio de su incorporación al Registro de Proveedores.

Además, los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3°, 2° o 1° Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, en al menos uno de los Rubros señalados en el **punto 16.1**.

14.3. Preparación y suscripción del contrato

En igual oportunidad, si fuera el caso, el adjudicatario deberá presentar en soporte papel la documentación relativa a subcontratistas señalada en el párrafo final del **punto 14.1**. Dicha entrega deberá efectuarse en el lugar señalado en el **punto 2** de estas bases, en sobre cerrado, al anverso del cual se indique el nombre del Diseño y del adjudicatario, y la denominación "Antecedentes del subcontratista".

Una vez acreditados los documentos, y dentro de los **10 días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de los documentos, se notificará al adjudicatario la Resolución que aprueba el contrato.

De igual forma se procederá con las modificaciones a dicha contratación, que sean necesarias.

14.4. Derechos e impuestos

Todos los gastos que por concepto de derechos, tramitaciones, aranceles, impuestos u otros se originen con ocasión de la celebración del contrato serán exclusivamente de cargo del adjudicatario.

14.5. Vigencia del contrato y condición resolutoria del mismo

La vigencia del estudio comienza el quinto día hábil siguiente de la fecha de la resolución que aprueba el Contrato, la cual será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl. A partir de esa misma fecha comienza a correr el plazo del diseño.

El Contrato establecerá como fecha de término aquella de la comunicación de este Servicio al Consultor, cuando los Diseños cuenten con VºBº del SERVIU y las aprobaciones de los Servicios respectivos de cada área en específica, cuando corresponda.

15. GARANTÍAS DEL CONTRATO

15.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden de SERVIU Región de Arica y Parinacota y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 025/2015"**.

La garantía deberá corresponder a un monto de **5 unidades de fomento**, y ser expresada en dicha medida.

El documento de garantía deberá tener una vigencia no menor de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un Vale Vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

Esta garantía deberá ser ingresada físicamente en la Oficina de Partes del ServiU Región de Arica y Parinacota, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°122, Arica, indicando el número ID de la licitación y nombre de la propuesta pública, hasta las 13:00 hrs. de la fecha de recepción de ofertas indicada en el **punto 11.5** de las presentes Bases Administrativas.

15.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Dentro de los 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, el Consultor deberá entregar una garantía o caución para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, otorgada a través de boleta bancaria pagadera a la vista con su sola presentación, la que deberá ser extendida a la orden del **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7** y contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Propuesta Pública N° 025/2015"**.

El SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación si el proponente adjudicado no entregase dicha garantía dentro del plazo señalado.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un Vale Vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

La garantía debe corresponder a una suma equivalente al **10%** del monto del contrato, y ser expresada en unidades de fomento, según el valor de ésta a la fecha de la Resolución de Adjudicación de la licitación.

El documento de garantía deberá tener una vigencia que **exceda como mínimo en 120 días corridos** la duración del contrato. Con todo, si el plazo de ejecución de los Diseños se suspendiera de conformidad con lo señalado en el **punto 8** de las bases, el Consultor dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser requerido al efecto, deberá renovar o prorrogar la garantía de manera de mantener debidamente caucionadas sus obligaciones durante toda la ejecución de los Diseños, pudiendo el SERVIU Región de Arica y Parinacota hacer efectiva la garantía, a manera de sanción, en caso de incumplimiento.

Asimismo, en caso de hacerse efectiva la garantía, el Consultor deberá reponerla por igual monto y plazo de vigencia, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ser notificado del cobro de la anterior.

Si el adjudicatario no constituyere, renovare o prorrogase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en las oportunidades señaladas, SERVIU podrá terminar anticipadamente el contrato, junto con hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

15.3. Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio

Sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda afectarle, la Consultora, al tiempo de hacer entrega del proyecto contratado en su etapa final, otorgará al **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7**, una Boleta Bancaria pagadera a la vista con su sola presentación ascendente al **5%** del valor del Estudio (expresada en Unidades de Fomento), para responder por la buena y correcta elaboración del mismo, con vigencia de 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto, cuya glosa será: **"Para garantizar la buena y correcta elaboración del Estudio contratado en la Propuesta Pública N° 025/2015"**.

La garantía deberá ser tomada por el oferente en un Banco con oficina en la Región y tener el carácter de irrevocable.

La garantía también se puede presentar a través de un Vale Vista, adjuntando documento que señale el N° de Propuesta Pública, fecha de vencimiento y la glosa señalada precedentemente.

Si al término de este plazo, la ejecución de las obras proyectadas en el Estudio no ha sido contratado por SERVIU Región de Arica y Parinacota, se devolverá dicha boleta. Si por el contrario, la ejecución del proyecto es contratada en este tiempo, SERVIU Región de Arica y Parinacota solicitará al proyectista (Consultor) que reciba todos los elementos geométricos que en terreno definan la materialidad del estudio, y las otras señaladas en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

En caso que se produzcan incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades, el Consultor deberá elaborar las modificaciones al proyecto que se requieran, manteniendo el concepto general definido por éste y solucionando los inconvenientes detectados, asumiendo el costo que esto signifique.

Se podrá hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía indicada en este punto, por las siguientes causales:

- En caso que el consultor no reciba todos los elementos geométricos que en terreno definan la materialidad del estudio, y las otras señaladas en las Especificaciones Técnicas, según corresponda.
- En caso que el consultor no elaborará las modificaciones al proyecto que se requieran, por producirse incompatibilidades entre lo proyectado y lo existente en terreno al momento de realizarse dichas actividades.

15.4.Devolución de garantías

La **Garantía de Seriedad de la Oferta**, será devuelta cuando el adjudicatario haga entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

La **Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato**, será devuelta cuando el Diseño cuente con Vº Bº del SERVIU, y una vez ingresada la Boleta de correcta elaboración del Estudio.

La **Garantía por la buena y correcta elaboración del Estudio**, será devuelta una vez liquidado el contrato.

16. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

16.1.De los oferentes y el equipo profesional

Podrán participar personas naturales o jurídicas. Las personas naturales o jurídicas que participen en la presente licitación deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, a fin de suscribir el contrato pertinente, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento de la Ley 19.886.

Además para participar en la presente Licitación los Consultores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, **D. S. N° 135 (V. y U.) de 1978**, publicado en el Diario Oficial el 05.04.1978 en 3º, 2º o 1º Categoría, o inscribirse una vez adjudicado el Diseño, en al menos uno de los siguientes Rubros:

- I. Rubro "Estudios Generales", especialidades 1, "Planificación", 2 "Estudios Económicos y Financieros", 4 "estudios Tecnológicos" y 6 "Otros Estudios".
- II. Rubro "Estudio de Proyectos". Especialidades 1 "Ingeniería", 2 "Arquitectura", 3 "Urbanismo" y 4 "Otros Estudios"
- IV. Rubro "Prestaciones de Asistencia Técnica".

El equipo profesional mínimo para la presente Propuesta (que trabajarán en los Diseños) que debe ofertar el Consultor corresponde a:

- **Jefe de Proyecto**; a cargo de las coordinaciones del proyecto, en lo referido al vínculo entre el mandante, la comunidad y el taller de diseño. Posteriormente durante el proceso de licitación y la ejecución de las obras, deberá actuar como el profesional en que dirima cualquier discrepancia o diferencia que surja del proyecto.

- **Jefe de Taller - Ing. Civil** (puede ser el propio consultor); su función será el desarrollo Integral del proyecto, atendiendo a los alcances e indicaciones transmitidas por el arquitecto jefe, coordinando con los proyectistas de ingeniería y especialidades y realizando toda la tramitación necesaria para la obtención de los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.
- **Proyectista de Ingeniería Vial** (Ing. Civil y/o Dibujantes Técnicos de Apoyo); su función será desarrollar la planimetrías y cálculos asociados al proyecto vial.
- **Modelador de Tránsito** (Ing. En Transporte o Ing. Civil); Quién deberá desarrollar los modelos de tránsito asociados al proyecto, interactuando directamente con el Ing. Civil Proyectista y el Evaluador Económico para buscar la solución viable más rentable.
- **Proyectista Sanitario** (puede ser el mismo Ingeniero Civil); quien realizará todas las evaluaciones y cuantificaciones necesarias para dar respuesta a las demandas del proyecto. Para ello deberá solicitar las factibilidades de servicios a las empresa sanitaria de la comuna y proponer las obras necesarias que aseguren un correcto abastecimiento y funcionamiento para riego y desarrollar la solución de aguas lluvias del terreno en general.
- **Proyectista Eléctrico**; quien deberá desarrollar el proyecto de electricidad e iluminación, de acuerdo a los requerimientos de cada sector y uso definidos para el espacio y sus obras exteriores.
- **Proyectista Paisajismo** (Arquitecto); Quién deberá desarrollar el proyecto de paisajismo considerando la arborización con especies nativas características de la zona y sistema de riego.}
- **Evaluador Económico** (puede ser el mismo Ing. Civil Proyectista); Quien realizará el análisis socio-económico del proyecto, buscando su rentabilidad social.
- **Constructor Civil** (puede ser el mismo Proyectista de Ingeniería Vial); A cargo de las cubicaciones y elaborar el presupuesto de ejecución.
- **Ingeniero Civil Estructural**; (Puede ser los mismos Ing. Civiles participantes) cuya función será el desarrollo de la solución y cálculo estructurales frente a los requerimientos definidos por el proyecto vial (Puentes, Pasarelas, Muros de Contención, entre otros).

El **Jefe de proyecto**, actuará únicamente para efectos de administrar el desarrollo y la ejecución del Diseños. El jefe de proyecto puede ser el mismo Oferente (en el caso de ser Persona Natural), el Representante Legal (en caso de ser Persona Jurídica) o algunos de los Profesionales que integrarán el equipo de trabajo.

Se deben considerar además una asignación de horas mínima del equipo de trabajo (incluye profesionales y técnicos que participan directamente en el desarrollo de los Diseños).

La Oferta de la asignación de horas mínima del equipo de trabajo, debe realizarse de acuerdo al formato del **Anexo A.4**.

Se aceptará que para las diferentes etapas, y según sea requerido para temas específicos, se trabaje con otras Oficinas de Profesionales especializados. Estos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo. Lo anterior, conforme lo estipula artículo 7º y 8º del D.S. N°135, (V. y U.), de 1978.

Para el caso de requerir servicios de laboratorios, éstos deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Laboratorios de Control técnico de Calidad de Construcción del MINVU, de acuerdo a cada especialidad, para lo cual se debe informar anticipadamente al Director del Proyecto e ingresar un certificado de inscripción vigente del Registro respectivo y mandato expreso a SERVIU, para requerir directamente de dichos Laboratorios, copia de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados.

16.2. Domicilio del oferente

Se entiende que, por el solo hecho de presentar una propuesta, el oferente constituye domicilio en la comuna de Arica, para todos los efectos legales derivados de la licitación y del contrato, y acepta expresamente la competencia de sus tribunales de justicia.

16.3. Subcontrataciones

El oferente podrá contemplar la participación parcial de terceros en la ejecución de los Diseños, debiendo indicarlo en su oferta técnica. Sin embargo, la responsabilidad y obligación de cumplimiento del contrato recaerá en el Consultor adjudicatario.

Si el Consultor precisa o desea subcontratar algunas de las subespecialidades que incluye su contrato, sólo podrá hacerlo con Consultores inscritos en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, con mención en la subespecialidad y categoría que en cada caso corresponda. Previa autorización de la Institución, también podrá hacerlo con profesionales o expertos, nacionales o extranjeros, no inscritos en el Registro, siempre que los antecedentes de éstos lo justifiquen.

16.4. Pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes

El Consultor y los Subcontratos deberán dar cumplimiento al pago oportuno de todas las obligaciones previsionales del personal (profesionales, técnicos y empleados) que presten servicios en el desarrollo del Diseño.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores por parte de los contratantes, en los términos previstos en la Ley N° 20.238, dará derecho a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Consultor deberá presentar las planillas de cotizaciones previsionales junto a cada Estado de Pago, adjuntando además el Certificado correspondiente de la Inspección Provincial del Trabajo del periodo que corresponda.

Si el Consultor no diere oportuno cumplimiento al pago de las remuneraciones o de las imposiciones previsionales del personal ocupado en el desarrollo de la Factibilidad y Diseños, incluido el personal de las empresas subcontratistas, El SERVIU estará facultado para pagar a quien corresponda, ante un Inspector del Trabajo o un Ministro de Fe, las cantidades adeudadas imputándolas a cualquier pago pendiente.

Los pagos aludidos se efectuarán administrativamente, sobre la base de los libros del Consultor y de las listas de trabajadores entregadas por éste al Director del Proyecto, y previo informe favorable de la Inspección del Trabajo.

Igual medida se podrá adoptar en los casos de liquidación o terminación anticipada del contrato, si el Consultor no hubiese dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior.

Lo dicho precedentemente se aplicará en el caso que no se acredite el ingreso oportuno, en arcas fiscales, de los impuestos retenidos de las remuneraciones del personal ocupado en el desarrollo de la Factibilidad y Diseños. Los gastos que originen las diligencias que se realicen para materializar los pagos indicados en el inciso anterior y en el artículo precedente, serán de cargo del Consultor.

El Consultor no tendrá derecho a reajuste ni a indemnización por las cantidades que se le hubieren retenido o descontado por concepto de pago de remuneraciones imposiciones o impuestos que se compruebe adeudaba.

Las cantidades adeudadas serán pagadas, en dichos eventos, por cuenta del Consultor a las personas y/o instituciones que corresponda.

Por otra parte, si del Certificado de la Inspección del Trabajo, se deduce que el Consultor presenta, multas, reclamos o deudas, con montos debidamente informados se procederá como sigue:

Deudas previsionales: En este caso se retendrá un 100% del monto total de la deuda informada, en cada Estado de Pago, en que esta aparezca en el Certificado respectivo.

Devolución de Retenciones: los montos retenidos solo serán restituidos al Consultor una vez subsanadas las deudas previsionales, acreditando debidamente dicha situación.

Ante reiteradas situaciones de reclamos, multas o deudas laborales o previsionales, SERVIU se reserva el derecho a poner término anticipado al contrato, administrativamente, sin forma de juicio, mediante Resolución fundada del Director de SERVIU.

17. DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS

17.1. Ejecución del Estudio

El consultor tendrá la responsabilidad total de la ejecución de los estudios de diseño, tanto en calidad como dirección técnica y oportunidad.

17.2. Supervisión y coordinación de los estudios

La contraparte técnica del Consultor será ejercida por un **Director de Proyecto** perteneciente al Departamento Técnico, designado por el SERVIU, cuya designación será comunicada al Consultor.

El Director del Proyecto ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que correspondan a quienes participan en la administración del desarrollo y ejecución de los Diseños. Será de su responsabilidad llevar a buen término el desarrollo de la presente consultoría.
- b) Impartir instrucciones al Consultor, mediante directrices, órdenes y requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos del Diseño.
- c) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- d) Gestionar los Estados de Pago en los plazos y condiciones que correspondan.
- e) Realizar mensualmente la Ficha de avance del Diseño.

El Director del Proyecto podrá ser asesorado por otros profesionales, como también por otros organismos públicos los que actuarán a través de las personas a quienes encomienden esta tarea, como por ejemplo:

- i) En general en todas las etapas del Diseño:
 - SEREMI MINVU Arica y Parinacota
 - SEREMI Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
 - SEREMI Ministerio Desarrollo Social
 - SERVIU Región de Arica y Parinacota
 - SECTRA Área Norte
 - Dirección de Vialidad MOP (Caso Empalmes, Puentes o Pasarelas)
- ii) En temas específicos de la etapa de Diseño:
 - Asesor Arquitectónico de la I.M.A.
 - Unidad Operativa de Control de Tránsito

El Director del Proyecto tendrá acceso en todo momento a los productos ejecutados por el Consultor, quien deberá facilitar el cumplimiento de dicha prerrogativa. Los requerimientos que sean indicados por la contraparte técnica mencionada en representación de sus Servicios y/o Instituciones deberán ser considerados por la Consultora a fin de obtener un producto completo y acorde a las disposiciones normativas pertinentes a cada materia.

El Director del Proyecto convocará a las reuniones que estime necesario sostener con el Consultor o con determinados profesionales del equipo técnico de este último. El Consultor deberá facilitar la oportuna asistencia y realización de dichas reuniones. Sin perjuicio de lo anterior, las reuniones mencionadas podrán realizarse también a requerimiento del Consultor.

El reemplazo de algún integrante del equipo técnico profesional del Consultor deberá ser informado al Director del Proyecto, quien lo aceptará siempre y cuando el reemplazante sea un técnico o profesional de nivel y experiencia igual o superior al reemplazado.

En el evento que un integrante del equipo técnico profesional del Consultor se viere afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución de los Diseños, el Consultor deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo de la Consultoría en que esta situación se suscitare. En tal caso, regirá la misma condición establecida en el párrafo precedente.

17.3. Informes del contrato

El formato y especificaciones para la presentación de informes se encuentran contenidos en el **Anexo A.9** de las presentes bases.

Para cada ingreso se considerará como fecha de entrega la que sea registrada por el Sistema de Oficina de Partes del SERVIU de Arica y Parinacota.

17.4. Informes de avance

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, el número de informes de avance que corresponda de acuerdo a las bases de licitación, los que deberán entregarse en forma separada para cada proyecto.

Los informes de avance contendrán el detalle de los productos y actividades ejecutadas por el Consultor a la fecha de su entrega y los resultados de las mismas.

17.5. Informe final

El Consultor entregará al SERVIU de Arica y Parinacota, un informe final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá reportar una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por la Contraparte Técnica en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Si el Estudio termina anticipadamente, el Consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el Consultor no entregare el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

17.6. Exposición

El Consultor deberá preparar una exposición gráfica computacional completa de los principales aspectos y conclusiones de los productos del Estudio, para cada etapa completada (informes de avance) y una presentación final.

Las presentaciones deben realizarse dentro de los 5 primeros días corridos contados desde la fecha de entrega de cada informe o en una fecha a acordar entre el consultor y el director de proyecto.

Las presentaciones deben ser coordinadas por el Consultor con el Director del Proyecto, para que el Consultor cite con la debida antelación a los participantes.

Es de responsabilidad del Consultor proporcionar el lugar físico en que se desarrollarán las exposiciones.

Los materiales de la exposición formarán parte del informe final de la Factibilidad y Diseños, para efectos de su entrega y revisión, los que se entregarán a más tardar, conjuntamente con el informe final.

18. REVISIÓN DE LOS INFORMES

18.1. Plazo de Revisión

Los plazos de revisión de las etapas están indicados en el **punto 8** de las Bases Administrativas, contados desde la recepción de los informes en la oficina de Partes del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

18.2. Procedimientos para recepción y revisión de informes

Los informes deben ser presentados dentro de los plazos señalados en el plan de entrega de informes elaborado de acuerdo a lo previsto en estas bases.

Para todos los efectos, se considerará como fecha de entrega de los informes, aquella de la recepción de éstos en la Oficina de Partes del SERVIU.

Una vez recibido un informe, el Director del Proyecto procederá a su revisión, dentro del plazo señalado en el **punto 8** de las Bases administrativas. El tiempo que transcurra entre la entrega de un informe y la comunicación en la que el Director del Proyecto se pronuncie acerca de su revisión, no formará parte del plazo de duración de la etapa correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas.

Será el Director de Proyecto el que determine el número de días que se le otorgará al consultor para resolver las observaciones respectivas.

Si el informe cumple con los requisitos establecidos en el contrato, éste será aprobado, lo que se comunicará al Consultor a través de un Acta de Aprobación de cada etapa, junto con aprobar los pagos asociados y señalar el plazo de entrega del siguiente informe, cuando corresponda.

El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al Consultor, conteniendo las observaciones que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el Consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, plazo que será determinado por el Director de Proyecto de acuerdo a la naturaleza de las observaciones. El tiempo que transcurra entre la comunicación del rechazo de un informe al Consultor y la fecha en la que éste presente una nueva versión del mismo, no formará parte del plazo de duración de la etapa

correspondiente del Estudio informado en el **punto 8** de las Bases Administrativas. Para esta segunda revisión y posteriores, la contraparte técnica dispone del plazo señalado en el **punto 8** de las presentes bases, para emitir su pronunciamiento.

Si un informe es rechazado por segunda vez, junto con la correspondiente comunicación, se cursará la multa indicada en el **punto 20.2** de las Bases Administrativas. Si fuere rechazado por tercera vez, se aplicará una multa diaria equivalente al doble del valor establecido en el citado punto.

Si un informe es nuevamente rechazado, se considerará este hecho como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato el que podrá invocarse, para dar término anticipado a éste y, a modo de compensación por el perjuicio, se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además de cobrar las multas mencionadas anteriormente.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan y al sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl cuando corresponda.

18.3. Del cambio de Profesionales

Si el adjudicatario, en el lapso que medie entre la fecha de presentación de su oferta y el inicio del contrato, o bien, durante su ejecución, procediere a hacer cambios con respecto al personal que integra su equipo de profesionales, el o los profesionales de reemplazo deberán ser previamente aceptados por SERVIU región de Arica y Parinacota, y no podrán tener inferior calidad técnica o experiencia que el o los profesionales que se postula reemplazar.

Para realizar dicho cambio, la Consultora Adjudicada deberá informar por escrito a SERVIU Región de Arica y Parinacota, adjuntando el Currículum Vitae de el o los profesionales y Certificado de Título. Los antecedentes serán evaluados por SERVIU Región de Arica y Parinacota, informando en un plazo de 5 días hábiles la decisión del Servicio. De ser favorable la decisión, desde el día de notificación podrá asumir dicho Profesional.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente adjudicado, deberá pagar a SERVIU Región de Arica y Parinacota una multa ascendente a 30 UF por cada profesional que sea reemplazado. Sin perjuicio de lo anterior, no regirá dicha multa, en el evento que el cambio de profesional se deba a un caso de fuerza mayor debidamente acreditado, circunstancia que será sometida a la consideración de este servicio.

Si el Consultor no dispone del profesional exigido, el SERVIU podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía por fiel cumplimiento para contratar los especialistas que estimen convenientes, a fin de resolver los problemas que se hubieren presentados. No se aceptará la participación en esta etapa de un profesional que no tenga cabal conocimiento de todas y cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.

19. PAGOS

19.1. FORMA DE PAGO

El pago de los informes lo realizará el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

Los informes se pagarán por Estados de Pago formulados en pesos, debidamente visados por el Director del Proyecto.

Los Estados de Pago, serán formulados contra la aprobación del informe correspondiente y debe necesariamente estar relacionado con el avance efectivo de los productos.

Los Estados de Pago deberán llevar las firmas del Consultor o del representante de este, del Director del Proyecto y de la autoridad que corresponda del SERVIU, se pagarán de acuerdo al desarrollo del estudio y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del

contrato, conforme al calendario de pagos propuesto por el Consultor y a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Los estados de Pagos, para ser cursados deberán adjuntar los siguientes antecedentes:

- Formulario de Estado de Pago, en 1 original y 2 copias, firmados por el Consultor o su representante.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales, original de la Inspección Regional del Trabajo del periodo, (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Planilla de Cotizaciones Provisionales al día (incluido certificados correspondientes a Subcontratistas).
- Acta de Aprobación de la etapa a pagar, emitido por el SERVIU Arica y Parinacota.
- Informe de avance del periodo.
- Listado de Trabajadores.
- Factura a nombre **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, la que será entregada por el Consultor directamente en el Gobierno Regional, cuando sea solicitada.

El Estado de pago deberá ser entregado al Director del Proyecto a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del oficio que Aprueba el Informe correspondiente.

El Director de Proyecto podrá solicitar cualquier otro documento necesario, con el fin de tramitar los mencionados estados de pago.

El precio del Estudio será pagado por parcialidades, mediante los siguientes Estados de Pago, los que se presentarán y se cancelarán en el SERVIU, contra la aprobación de cada una de las etapas por parte de la Contraparte Técnica y se efectuarán en las siguientes proporciones:

Nº Estado de Pago	Etapas Nº	Valor
1	ETAPA 1: AJUSTE METODOLÓGICO	10% del total ofertado
2	ETAPA 2: LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	20% del total ofertado
3	ETAPA 3: ANTEPROYECTO DE DISEÑO	30% del total ofertado
4	ETAPA 4: PROYECTO DE DISEÑO	25% del total ofertado
5	ETAPA 5: INFORME FINAL EJECUTIVO	15% del total ofertado
TOTAL		100%

Sin perjuicio del término de la última etapa, será obligación del Consultor subsanar las observaciones técnicas emanadas de la evaluación de cada una de las etapas.

Los Estados de Pago deberán contener el monto total del contrato y el monto total de la etapa a ser pagada.

Para su cancelación, los Estados de Pago deberán contar con el visto bueno del Director del Estudio.

20. MULTAS

20.1. Multa por atraso

Se cobrará una multa ascendente a 4 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada uno de los días de atraso en que incurra el Consultor en la entrega del informe respectivo. Tratándose

de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.2. Multa por rechazo

Si un informe es rechazado por segunda vez, El SERVIU cobrará una multa ascendente al 2 por 1.000 del pago asociado al correspondiente informe, por cada día que transcurra entre la comunicación del rechazo del informe y la entrega de una nueva versión del mismo. Tratándose de informes que no involucran pagos, el monto de la multa deberá calcularse sobre el monto del pago asociado al informe final.

20.3. Aplicación de multas

La aplicación de la multa será deducida del o los estado de pagos correspondientes.

20.4. Acumulación de multas

En caso que las multas acumuladas durante la ejecución del Diseño excedan el 15% del valor total del contrato, El SERVIU podrá poner término anticipado al mismo y, a modo de sanción, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

21. TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato se dará por concluido una vez que el informe final de los Diseños sea aprobado a entera satisfacción del SERVIU.

21.1. Término anticipado del contrato

El SERVIU podrá poner término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en la Ley de Compras y su Reglamento, y en las presentes bases, por mutuo acuerdo de las partes o por incumplimiento del contrato por parte del Consultor.

Será especial motivo para poner término anticipado al contrato, el hecho de detectar el no cumplimiento por parte del Consultor del desarrollo de la totalidad o parte del proyecto.

En caso que el contrato sea resuelto administrativamente en virtud de un incumplimiento por parte del Consultor, El SERVIU hará efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento.

A la vez se informará al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

22. EFECTOS DEL CONTRATO

22.1. Confidencialidad

El Consultor, sus trabajadores dependientes, subcontratistas y trabajadores dependientes de subcontratistas, y todos aquellos quienes por su intermedio hubieren estado relacionados al Estudio en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad, tanto durante su ejecución como con posterioridad a su término, sobre la información que del SERVIU conozcan con ocasión de su desarrollo.

El Consultor no venderá, cederá, divulgará, publicará, ni transferirá a personas no autorizadas, cualquier información o antecedente de que tome conocimiento con ocasión de la presente licitación y del contrato que emane de ella.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las normas sobre Transparencia y Publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

22.2. Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los informes, y todo el material que se produzca con motivo de la ejecución de los Diseños, corresponderán al Estado de Chile.

22.3. Cesión del contrato

El Oferente que resulte adjudicado no podrá en caso alguno, ceder o traspasar, parcial ni totalmente, a cualquier título ni bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones del contrato que se suscribirá en relación a la presente licitación, sólo se pagarán los Estados de Pago al titular del Contrato y no a sus cesionarios, cualquiera sea la denominación que tengan, tales como transferencia, cesión, traspaso, mandato para percibir, subrogancia, etc.

Por lo tanto el Consultor no podrá ceder los derechos del Contrato ni a proveedores ni a empresas de Factoring, Bancos, celebrar contratos con prenda mercantil u otorgar poder para percibir a su nombre, a favor de terceros.

22.4. Procedimientos para resolver discrepancias

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases, como marco básico de la presente licitación y del contrato resultante.

En la eventualidad que durante el curso de la elaboración de los Diseños se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización de Estudio, la controversia se resolverá de acuerdo a lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del proceso licitatorio;
- b) El contrato respectivo;
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte del contrato cualquiera obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados.

22.5. Calificación del Consultor

En cumplimiento al Art. 29 del D.S. N° 135/78 Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU y sus modificaciones posteriores, se procederá a calificar en el momento de recepción de los trabajos, al Consultor según lo indicado en el Título V "De las Calificaciones".

Para estos efectos, para cada contrato se designará una comisión revisora que deberá estar compuesta, a lo menos, por tres profesionales colegiados, en lo posible con experiencia en las materias correspondientes al tipo de Estudio contratado, la que procederá a calificar al Consultor por el Estudio detallado en el **ítem IV**.

22.6. Modificaciones de Contrato

En casos excepcionales, que la licitación no contemple alguna etapa relevante para el estudio o que por desarrollo del mismo naciera un requerimiento no contemplado en las presentes bases o en su formulación, el consultor podrá solicitar aumento de Contrato, previo análisis del Director del Estudio y según la disponibilidad presupuestaria, la que debe ser aprobada mediante Resolución. Se deberán ajustar a las nuevas condiciones el documento de garantía que cauciona el contrato.

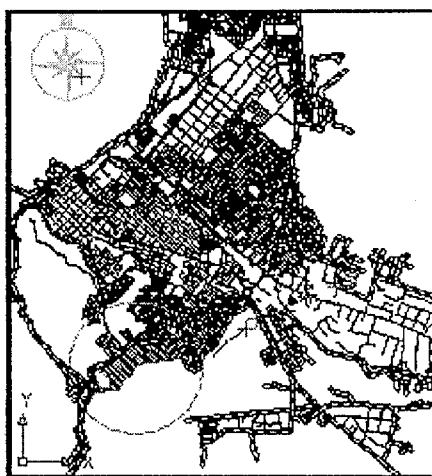
Se podrá efectuar también una disminución de contrato, producto de casos fortuitos o fuerza mayor, la que debe ser aprobada mediante Resolución. Se deberán ajustar a las nuevas condiciones el documento de garantía que cauciona el contrato.

BASES TÉCNICAS

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO A CONSIDERAR

El Proyecto consiste en la preparación de terrenos que contribuyan a emplazar conjuntos Habitacionales, consiste en generar suelo urbanizado para la demanda de subsidios en todos sus tramos, conformando un núcleo de desarrollo equipado con altos estándares de calidad en su urbanización en la ciudad de Arica. Esta iniciativa de inversión corresponde al diseño de Macroloteo El Alto, el cual determina el diseño de Ingeniería para la Macrouurbanización, lo que permitirá materializar la ejecución de las Macroredes de agua potable y alcantarillados, redes eléctricas de alumbrado Público, y proyectos de pavimentación, preparando así dicho sector para emplazar los Conjuntos Habitacionales y sus equipamientos futuros.

El sector de emplazamiento corresponde a El Alto ubicado en zona Sur de Arica, son terrenos Fiscales administrados por Bienes Nacionales y terrenos SERVIU, conformados por una superficie total de 40,16 hás, con buena localización y conexión por vías troncales al centro de Arica y la circunvalación San Ignacio de Loyola. Esta zona es una de las áreas contempladas como Expansión Urbana con que cuenta Arica, siendo la segunda área el Loteo Punta Norte.



1.1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROYECTO

El objeto de la presente licitación es la contratación del estudio de Diseño **"CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACION, SECTOR EL ALTO, ARICA"**, Código BIP 30110006-0.

El objetivo es satisfacer la demanda por vivienda social y disminuir el déficit de vivienda en la región a través de la urbanización de suelo, que permita la creación de nuevos barrios integrados a los bienes públicos de la ciudad y capaz de aportar a las necesidades comunales desde el punto de vista de la calidad de la vivienda, la configuración de barrios y la superficie pública destinada a esparcimiento y recreación.

Consiste en la elaboración del diseño de urbanización correspondiente a pavimentación e ingeniería de detalle, instalaciones de servicios o reposiciones si corresponde, estudio vial, señalizaciones, demarcación, semaforización, evaluación ambiental, para su etapa de ejecución de obras.

En consideración se debe tomar en cuenta en todos los casos normativa legal vigente en cada área, además de lo señalado en la resolución exenta N° 9183 "Aprueba estándares de construcción para proyectos desarrollados con los programas habitacionales del MINVU a emplazarse en suelos con contenidos de sales solubles y complementa itemizado técnicos que indica".

Además los Proyectos con los antecedentes completos que exige tanto la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los instructivos de SECTRA, el Manual de Vialidad Urbana del MINVU, Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación del MINVU, y las normas de CONAMA.

Dado este objetivo principal, se distinguen los siguientes objetivos específicos:

- a) **Diagnóstico del sector a estudiar actual.** El Consultor deberá realizar un diagnóstico de la situación del área de estudio, analizando el funcionamiento y operacional dentro del área de conexión. Junto con el entorno próximo.
- b) **Desarrollo, análisis y evaluación de alternativas de la Macrouurbanización.** Este objetivo se orienta al análisis técnico y evaluación social del prediseño de las alternativas preliminares del Diseño de propuestas. Posteriormente se seleccionará una alternativa definitiva que pasará a la etapa de anteproyecto y posteriormente a diseño.
- c) **Desarrollo de anteproyecto de Macrouurbanización.** Este objetivo está orientado al desarrollo y análisis técnico de la alternativa definitiva para el Diseño de urbanización de proyecto en sector El Alto de la ciudad de Arica. Dicho Anteproyecto debe resolver con precisión los temas de Diseño de Ingeniería de detalles físico y operacional.
- d) **Evaluación de Diseño,** el objetivo aquí es entregar todos los planos que correspondan a una apropiada lectura del Diseño de Ingeniería y de detalle, que expresen gráficamente, entre otros, las calzadas, aceras y terraplenes, perfiles tipo, rasantes, diferencia de nivel, curvas de nivel, muros de contención, redes de servicios, tipología de pavimentos, mobiliario urbano, especies vegetales (en caso que corresponda), etc. Memoria Explicativa, que contenga una descripción de todos los antecedentes considerados, objetivos, metas y fundamentos que llevaron a la definición del Proyecto.
- e) **Diseño Final e informe Ejecutivo.** En esta etapa se entregará el Diseño Final de pavimentos, servicios, presupuestos detallados, especificaciones técnicas, memoria de cada uno de los proyectos elaborada por los profesionales competentes asociadas a cada área y evaluación Económica, Bases Técnicas y Administrativas para el llamado a licitación por el SERVIU. En el informe ejecutivo se sintetizarán todos los antecedentes concluyentes del estudio, de manera que su uso permita concentrar la mayor información necesaria y suficiente respecto al proyecto ya que

será el instrumento que se entregará a la comisión de Infraestructura Nacional para su Aprobación y visto bueno para la etapa de Construcción de la Obra.
Deberá incluir principalmente las obras que se ejecutarán en todas las especialidades, Costos involucrados e indicadores económicos.

2. CONSIDERACIONES DEL ESTUDIO

Una de las tareas primarias del Estudio será la definición de la zonificación del Área de Estudio sobre la cual se desarrollarán los análisis técnicos. Para lo anterior se podrá utilizar la zonificación definida en el estudio estratégico de la ciudad. No obstante lo anterior, el Consultor deberá realizar una desagregación de las zonas del estudio estratégico con el objeto de incorporar aspectos específicos del área de análisis como establecimientos educacionales, centros comerciales u otros hitos importantes.

Para estos efectos, el Consultor, deberá entregar una propuesta sobre esta materia, proporcionando los antecedentes que la respaldan. El Director del Estudio prestará su aprobación a dicha propuesta, cuando ésta cumpla con los requerimientos y objetivos del estudio.

2.1. CONTENIDO DEL DISEÑO

- El Consultor deberá entregar todos los planos que correspondan a una apropiada lectura del Diseño de Ingeniería y de detalle, que expresen gráficamente, entre otros, las calzadas, aceras y terraplenes, perfiles tipo, rasantes, diferencia de nivel, curvas de nivel, muros de contención, redes de servicios, tipología de pavimentos, mobiliario urbano, especies vegetales (en caso que corresponda), etc. Memoria Explicativa, que contenga una descripción de todos los antecedentes considerados, objetivos, metas y fundamentos que llevaron a la definición del Proyecto.
- Memoria Explicativa, que contenga una descripción de todos los antecedentes considerados, objetivos, metas y fundamentos que llevaron a la definición del Proyecto. En caso que exista proyecto de estructuras y especialidades deberá entregar adicional a la planimetría la memoria de cálculo, que contenga el resultado de los diseños de ingeniería y especialidades cuando corresponda, las cuales deben ser desarrolladas por los profesionales competentes y cumplir con la normativa vigente.
- Especificaciones Técnicas y Presupuesto detallado de la construcción de la obra. Se deberán incluir todas las partidas del proyecto.
- Cronograma en Carta Gantt, detallando los plazos de construcción estimados de cada partida o actividad involucrada por proyecto.
- Planos de Instalaciones de servicios de Agua Potable, Alcantarillado, Iluminación y de reposición de redes cuando sea necesario.
- Planos de Pavimentos y Señaléticas, cuando corresponda.
- Evaluación técnico - económica - social del proyecto diseñado, de acuerdo a los instructivos del Ministerio de Desarrollo Social (ex MIDEPLAN). Se deben definir los indicadores de rentabilidad (Escenario Tendencial VAC, CAE, Escenario de Contraste: VAC, CAE).
- Tres láminas a color de 80 x 50 cm. enmarcadas que den cuenta de la magnitud del proyecto a desarrollar las que serán elegidas por la contraparte-técnica.
- El Consultor deberá cumplir el objetivo de entregar todos los antecedentes de licitación, según el Diseño de Ingeniería de detalles obtenido, que permitan llamar a licitación bajo el sistema de Suma Alzada (D.S. 236/02) para la construcción de la obra.
- Bases Técnicas y Administrativas para el llamado a licitación por el SERVIU.

- El Consultor deberá realizar un Estudio de Capacidad Vial.
- Deberán entregarse los ejes replanteados en terreno, para facilitar su identificación en la etapa de ejecución de la obra.
- Se deberá entregar un compilado del proyecto a modo de síntesis, ya que la ejecución de las obras serán efectuadas mediante licitaciones independientes.
- Se deberá entregar proyecto completo para ejecución de obras para pavimentación aprobado por la Autoridad competente.
- Se deberá entregar proyecto completo para ejecución de obras para alumbrado público aprobado por la Autoridad competente.
- El consultor deberá entregar un completo análisis de los costos asociados tanto para la macro-urbanización como a la edificación de viviendas.

2.2. ETAPAS DEL ESTUDIO

A continuación se describe el desarrollo de las etapas que se consideran como mínimas para alcanzar los objetivos planteados en el presente Estudio. Sin perjuicio de ello, en su Propuesta Técnica el Proponente podrá incluir tareas adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos del Estudio. Además, el Proponente deberá detallar cuidadosamente los procedimientos metodológicos con que se propone enfrentar cada una de las tareas requeridas.

2.2.1. ETAPA N°1: AJUSTE METODOLÓGICO

En esta tarea se investigará en organismos públicos la disponibilidad de antecedentes que pueden ser relevantes para los objetivos y tareas del presente Estudio. Entre los organismos y entidades que deben ser contactados con este propósito se cuentan la I. Municipalidad de Arica, las oficinas centrales y regionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, entre otros.

El análisis de antecedentes dará lugar a la revisión y discusión con el Director del Estudio de las proposiciones metodológicas contenidas en la Propuesta Técnica del Consultor, particularmente en lo que se refiere a los requerimientos de información y a las especificaciones de las distintas modelaciones requeridas por las diversas tareas del Estudio, de manera de complementar los elementos esenciales de la metodología propuesta.

2.2.2. ETAPA N°2: LEVANTAMIENTO, ANALISIS Y DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Esta etapa considera un levantamiento completo de las áreas contempladas en el estudio y vías con todos los servicios que pudieran existir. Esto debe contemplar el entorno próximo.

2.2.2.1. Definición de la Zonificación del Área de Estudio

- Corresponde aquí definir la zonificación que se utilizará en el Estudio. En base a los antecedentes recopilados y anexos Adjuntos de las presentes Bases, se definirá una zonificación del área de Estudio sobre la cual se realizarán los análisis técnicos sobre el Diseño de urbanización que son objeto del presente Estudio.
- Descripción y fundamentación de la propuesta de diseño adoptada

- Plano de levantamiento de mobiliario, luminarias, especies vegetales (descripción y estado de conservación), construcciones u otros elementos existentes, indicando ubicación, descripción y estado en que se encuentran.
- Análisis Arquitectónico-Urbanístico del área de intervención
- Diagnóstico de la situación actual e identificación del problema.

2.2.2.2. Catastro de la Infraestructura Vial en el Área de Estudio

En esta etapa se realizará un catastro de las características físicas y operativas de la infraestructura vial dentro del Área de Estudio. Este catastro incluirá la vialidad definida (dentro del Área de Estudio y entorno) por los siguientes instrumentos de planificación urbana y de transporte:

- **Red Vial Básica** definida por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Arica-Parinacota (**SEREMITT**) en la comuna de Arica.
- **Plan Regulador Comunal (PRC) de Arica.** Se considerarán al menos las calles y avenidas definidas en las categorías *Troncales* y *Colectoras*. Para el resto de las vías del Plan Regulador Comunal que se encuentren al interior del Área de Estudio, se analizará su incorporación al catastro, según la relevancia de las mismas en términos de funcionalidad de transporte.
- **Vías asociadas a los servicios de transporte público.** Se incorporarán en el catastro, todas aquellas vías del Área de Estudio en que operen servicios de transporte público.
- **Información de las obras viales** en construcción o en proyecto de ejecución inmediata, en la comuna de Arica, relevantes para el Estudio. En estos casos se debe incluir fundamentalmente las modificaciones de conectividad y capacidad que introducen los proyectos señalados en el Área de Estudio.
- **Información del Estado de los Pavimentos** en los ejes bajo estudio. (Entorno).

El catastro de infraestructura vial incluirá -como mínimo- la siguiente información para cada una de las vías próximas consideradas:

- **Identificación de las vías:** características normativas definidas en los instrumentos de planificación urbana (PRC de Arica). Incluye anchos de faja normados, disposición de la faja normada respecto de la que existe en la actualidad, y los perfiles definidos a nivel comunal para la vía, en aquellos casos en que existan.
- **Identificación de los estrangulamientos viales.** Se reportarán los anchos de faja pública existente, definiendo tramos de perfil homogéneos, e indicando las causas de los cambios observados (por ejemplo, propiedades fuera de línea, falta de materialización de calzadas, etc.). Se debe medir en terreno los perfiles tipos del eje y la longitud de los tramos identificados.
- **Identificación de falta de conectividad** en vías planificadas como continuas, registrando las causas físicas de la falta de conexión (por ejemplo: presencia de un canal, requerimiento de expropiaciones, etc.).
- **Catastro de las características operativas,** considerando el sistema de control existente (diseño de fases, programaciones), señalización, sentidos de circulación, existencia de estacionamientos, número de pistas, asignación de ellas, presencia de paraderos, actividad

peatonal, obstrucción de pistas y todas las características que definan la forma de operación.

- **Características relevantes adicionales a las viales:** canales de regadío, obras de arte, puentes, pasos superiores o inferiores, diferencias de nivel natural evidentes entre calzadas del mismo eje, etc. Estas singularidades serán identificadas en un plano, con sus dimensiones principales.
- **Catastro de Pavimentos** para el desarrollo de las alternativas preliminares. En este contexto se admitirá un catastro basado en un procedimiento de auscultación visual que permita definir los alcances de las obras de pavimentación necesarias.
- **El consultor** deberá estudiar la capacidad vial para determinar si el diseño de las vías se ajusta a las necesidades y demandas del proyecto. Se deberá Considerar EISTU en caso que sea necesario.
- **Plano de levantamiento topográfico** de la situación actual del área a intervenir y su área de influencia (incluye líneas de edificación, aceras existentes y soleras oficiales).

2.2.2.3. REPLANTEO DEL PROYECTO

Deberá entregarse el replanteo en terreno de los ejes determinados por el diseño, con elementos fácilmente reconocibles y fijos que mantengan su vigencia en el tiempo, hasta que se concrete la etapa de ejecución de la obra. Además, deberá dejar los puntos de referencia materializados con elementos fijos que faciliten el trazado del proyecto en la etapa de construcción.

El proyecto de diseño deberá contemplar las variaciones, que por levantamiento de terreno se puedan generar, adaptando el diseño a lo existente en terreno y a la medida real del o los predios involucrados.

2.2.2.4. TOPOGRAFÍA

Topografía General: Levantamiento topográfico georreferenciado referidos a coordenadas UTM y relacionado con cota 0 del nivel del mar, a escala 1:500 con curvas de nivel cada 0,5 m. En cualquier caso el proyectista deberá establecer bases e hitos en el terreno, de manera que estos puedan ser usados para el replanteo de las obras diseñadas.

Además, se deberán entregar las características geométricas de todos los elementos viales en las zonas donde se prevea el empalme de los distintos ejes que habrán de definir especialmente cruces a distinto nivel, tímpanos, islas, bandejones y otros elementos objeto del proyecto. Esto requerirá una planta con la definición de los ejes característicos de dichos elementos.

También, deberá ser considerada la posición exacta en el plano de todos los elementos que puedan condicionar el trazado de los ejes viales, sean estos, viviendas, árboles, letreros, muros, elementos de servicios públicos existentes, etc.

La topografía deberá representar todas estas singularidades en los planos de planta, con las referencias y nomenclaturas que permitan su fácil identificación, y si así se requiere, se incluirá un listado con los datos necesarios para definir analíticamente las posiciones.

2.2.2.5. MECÁNICA DE SUELOS

El perfil que se desarrolle permitirá delimitar las zonas involucradas para la construcción del proyecto, la que será sometida a un Estudio de Mecánica de Suelos, el cual deberá entregar los siguientes antecedentes, de acuerdo al sistema AASHTO ó USCS.

Características y propiedades del terreno natural: Estratigrafía, descripción, capacidad de soporte, etc., que apoyarán la determinación de:

- Nivel de fundación recomendado para pavimentos y otros elementos proyectados.
- Rellenos compactados en terraplenes.
- Empuje de tierras sobre elementos de contención.
- Especificaciones Generales y Especiales.

En la metodología de la oferta técnica, el oferente deberá determinar la cantidad y frecuencia de las muestras de suelos a extraer, y la profundidad de las calicatas que realizará para diseñar correctamente la vía con todas las obras que implique. En todo caso, será obligatorio considerar calicatas según NCH 1508 como mínimas. En caso de existir terrenos que presenten hundimientos o socavaciones o que estén afectos a expropiación, el Consultor deberá ofrecer un mayor número de calicatas, indicándolo expresamente en su oferta. Estas calicatas complementarán a las realizadas durante la Prefactibilidad y su ubicación se entregará oportunamente y en ningún caso podrán ubicarse en los puntos de las calicatas realizadas en la etapa anterior.

Los ensayos de Mecánica de Suelos, se realizarán por laboratorios autorizados, según Resolución N° 252 (03.06.92) de la DITEC del MINVU. Realizadas las muestras de pozos, estos deberán ser rellenados de inmediato con el mismo material de la excavación, compactándose por capas y obteniendo una densidad a lo menos igual a la existente antes de las excavaciones.

2.2.2.6. MONOGRAFÍAS

Las monografías deberán ser presentadas en plantas desarrolladas a escala 1:500.

El Consultor deberá entregar las siguientes monografías:

2.2.2.7. MONOGRAFÍAS DE DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN VIAL EXISTENTE

Tiene por objeto determinar las demarcaciones y señales existentes con el fin de definir las nuevas señales del proyecto.

Para cumplir estos objetivos la monografía de demarcación y señalización deberá indicar:

- Ubicación: Destacarlas particularmente en planos.
- Tipo: Reglamentaria, preventiva o informativa.
- Dimensiones: Sólo de las señales Informativas.
- Estado de Conservación: Buena, reparable, mala.
- Postes de Sustentación: Número y material

En general, deberá entregar un reporte y descripción de la demarcación existente, además de la señalización.

2.2.2.8. MONOGRAFÍAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El objetivo de esta Monografía es indicar la ubicación de todas las instalaciones de Servicios Públicos que estén localizadas en el sector del proyecto que tengan relación directa con este. Para este efecto, se deberá incluir redes de agua potable, alcantarillado de aguas servidas y aguas lluvias, cámaras, grifos, redes eléctricas con su respectiva postación y tipo de luminarias, red telefónica, de gas, etc. y todo lo que sea pertinente destacar.

Esta monografía deberá contener:

- Ubicación : Metraje y ubicación particular.
- Tipo : Agua potable, alcantarillado, Aguas lluvias, cámara, grifo, sumidero, postación eléctrica, tipo de luminaria postación telefónica, etc.
- Estado : Indicación respecto a la antigüedad y estado actual de las instalaciones.
- Profundidad: Deberán consignarse las profundidades respecto a la rasante actual.

Esta información deberá consignarse además en un plano de tipo catastral para cada servicio involucrado.

2.2.2.9. MONOGRAFÍAS DE PAVIMENTO EXISTENTE.

La Monografía incluirá el reporte del estado de los pavimentos catastrados y la siguiente información:

- Tipo de Pavimento : Hormigón, asfalto, adoquines, etc.
- Ubicación : Metraje de inicio y término de cada sector homogéneo y su longitud.
- PR del Proyecto : Ubicación y característica de los puntos de referencias de proyecto.

Además de lo anterior, el consultor podrá considerar algún otro parámetro que estime necesario para sus propósitos.

2.2.2.10. EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIA

Se deberá ejecutar proyecto de acuerdo al Plan Maestro de Aguas Lluvias de Arica y a la Guía de Diseño: Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos (MINVU).

2.2.2.11. LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DEL ÁREA DE ESTUDIO

Con el propósito de apoyar la definición de las alternativas, se realizará un levantamiento planimétrico del Área de Estudio para definir cabalmente las vías e intersecciones objeto del proyecto, incluyendo líneas de soleras existentes, los sistemas de drenaje, de control de tránsito, los elementos pertenecientes a los distintos servicios públicos (cámaras y postes), el mobiliario urbano y la arborización existente en dichas vías e intersecciones. El levantamiento planimétrico deberá mostrar los límites de la plataforma pública, indicando tanto la línea de propiedad como la línea de edificación. Este levantamiento se realizará con la precisión necesaria para ser utilizados en la confección de planos a escala 1:2000. Esto según especialidad y análisis, Diagnostico de la situación Actual.

Se deberá además entregar una Memoria Explicativa que contenga el desarrollo de las temáticas anteriores. Afinamiento de la Metodología propuesta por el Consultor y Diagnóstico de la situación actual y de las proyecciones a 20 años plazo.

2.2.3. ETAPA N°3: ANTEPROYECTO DE DISEÑO

Corresponde a la propuesta en términos urbanísticos, paisajísticos, arquitectónicos y de especialidades; los que deberán afinarse y corregirse para que permitan en la etapa siguiente contar con un expediente completo que garantice la calidad de la ejecución de la obra.

Este informe debe incluir el desarrollo, análisis y evaluación técnico-económica-social de las alternativas propuestas; incluyendo planos de la proposición, normas legales a tener en cuenta, planos de anteproyecto del diseño de urbanismo, de paisajismo, estructuras, pavimentación e Ingeniería de detalle, de instalaciones de servicios o reposiciones, demarcación, pre-estudio de evaluación técnico-económica-social, pre-estudio de evaluación ambiental si corresponde, considerando en todos los casos la norma legal vigente en el área. Se deben considerar 3 alternativas y las evaluaciones correspondientes de las cuales se elegirá el Proyecto a desarrollar en detalle, en la siguiente etapa de Diseño Urbano.

2.2.3.1. Anteproyecto de Arquitectura y Paisajismo

Esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Memoria explicativa del anteproyecto y especialidades con descripción de los criterios específicos de intervención propuestos.
- Planta de ubicación con cuadros de superficies preliminares, a escala a definir según corresponda. Por especialidades.
- Planta general con la idea del proyecto, escala 1:200
- Cortes en sectores relevantes para la comprensión del proyecto, indicando materialidad, mobiliario, áreas verdes, desniveles, zonas con agua y medidas generales, escala 1:200.
- Plano de propuesta de mobiliario y/o equipamiento, luminarias, especies vegetales construcciones u otros elementos propuestos en el área del proyecto, escala 1:200.
- Planta de especies arbustivas y vegetación, escala 1:200 diferenciando, los elementos que se mantienen, se eliminan y se proponen.
- Programa arquitectónico preliminar detallado.
- Detalles de la Planta escala 1:100, debidamente acotada e identificando; tipos de pavimentos con niveles de piso terminado y elementos, muros, luminarias, sombreaderos, tipos de vegetación, equipamientos, etc.
- Planta de pavimentos, escala 1:100 o la exigida por la normativa cuando corresponda. Elevaciones y Cortes transversales y longitudinales representativos y relevantes del proyecto, incluyendo materialidad, cotas y niveles.
- Plano de Detalles de solución para personas de movilidad reducida.
- Estudio de mecánica de suelos (Según NCH 1508).
- Cubicación, presupuesto detallado de cada una de las alternativas propuestas.
- Representaciones gráficas que muestren la volumetría, materialidades del proyecto y sus bordes para dar cuenta de la imagen objetivo que se está proponiendo. *Podrán ser perspectivas a color hechas a mano alzada, por sistema digital por medio de collage o imágenes 3D. Se exigirá un mínimo de tres perspectivas, por alternativa de anteproyecto, o las suficientes para el mejor entendimiento de lo propuesto.*
- Evaluación técnico-económica de las alternativas propuestas de diseño.

2.2.3.2. Anteproyecto de Especialidades

Esta entrega deberá considerar como mínimo lo siguiente:

- Planos de Proyecto de Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, escala adecuada a la representación y Memoria de Cálculo.
- Planos de detalle de colocación del Proyecto de Pavimentación, escala adecuada a la representación. Debe cumplir con normativa vigente y obtener la aprobación respectiva del SERVIU.
- Planos de detalles constructivos y soluciones de ingeniería.
- Especificaciones técnicas especiales según corresponda.
- Cubicación, presupuesto detallado de cada una de las alternativas propuestas.
- Carta Gantt - programación de obras

El Consultor podrá adicionar a esta entrega y a solicitud del Director de Proyecto y/o de ser necesario; toda la Planimetría necesaria para la buena comprensión de los Anteproyecto de Diseño.

Esta etapa será recibida por el Director del Proyecto (SERVIU) en terreno donde se generara un trazado de todo el proyecto dando VºBº a la topografía, cabida, especies existentes, luminarias, etc, permitiendo un óptimo resultado para la ejecución del proyecto. El trazado quedara a cargo del consultor del proyecto, de existir inconsistencia en el proyecto, el Director del Proyecto otorgara un plazo de 10 días corridos para subsanar las observaciones del anteproyecto.

El consultor deberá estudiar los precios unitarios individualizados para las obras involucradas en la propuesta, con el objeto de producir, conjuntamente con las cubicaciones un presupuesto detallado del proyecto que se ajuste a la realidad de la región. **Dichos precios unitarios deberán ser aprobados por SERVIU antes de presentar la Etapa de Diseño.**

2.2.4. ETAPA N°4: PROYECTO DE DISEÑO

2.2.4.1. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS DE DISEÑO ESPECÍFICOS

- **Proyecto de Pavimentación**

El diseño geométrico deberá ceñirse al manual N° 197, REDEVU. Recomendaciones para el diseño de los Elementos de Infraestructura Vial Urbana, del MINVU.

Se adjuntarán al proyecto los planos de todas las obras complementarias, tales como: red de aguas lluvias, canales, acueductos, alcantarillas, sumideros, muros de contención etc. Se usará las escalas más adecuadas; de modo que se aprecien con perfecta claridad los detalles de construcción.

Para el diseño de pavimentos sólo se permitirá el uso de los métodos desarrollados en los estudios conocidos como AASHTO Road Test (versión 1993 superiores) con sus ampliaciones posteriores. El cálculo de los espesores se hará obligatoriamente utilizando este método.

El espesor resultante debe ser analizado y contrastado con otras consideraciones claramente establecidas en la memoria de cálculo del proyecto.

El Consultor deberá entregar, por cada diseño diferente del pavimento y para cada eje involucrado, un perfil tipo en que se indique claramente los espesores de cada etapa, señalando además los puntos en que se construirá cada tipo de diseño.

En el caso de juntas en el pavimento de hormigón, se podrá especificar barras de traspaso de carga y de amarre distintas a las indicadas en el Manual de carreteras, volumen 3, siempre que se justifiquen técnicamente, de acuerdo a cálculo que deberán establecerse en la memoria de cálculo.

Si se tuvieran empalmes de calzadas ejecutadas con distintos tipos de pavimentos, deberá detallarse la forma de resolver las discontinuidades que pudiera producirse entre capas eventualmente distintas.

Deberá mencionarse el método detallarse la metodología de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el cálculo, debidamente justificados.

Diseño de obras complementarias: en forma análoga se mencionará el método y bases de cálculo empleados en el diseño de toda obra complementaria perteneciente al proyecto, incluyendo los muros de contención, para los que deberá entregarse una memoria de cálculo para los casos estáticos y sísmicos de los muros de contención diseñados, perfiles longitudinales en los que se indiquen los niveles de las fundaciones para éstos, los perfiles transversales deberán indicar la posición proyectada de los muros.

Se deben adjuntar los ensayos de mecánica de suelos específicos que justifiquen el diseño, planos de detalle, etc.

Se deberá entregar un listado con las características principales de las calles y los pasajes como, por ejemplo, el tramo, la longitud, tipo de calzada, etc.

Se deberá considerar para calle 1 y Calle 2 y sus respectivas aceras, el uso de adocreto de hormigón, definiendo colores y figuras interpretativas de la iconografía realizada por los primeros asentamientos en la región.

El Proyecto de Pavimentación deberá incluir presentación de Estudio de Capacidad Vial y su aprobación ante el Organismo correspondiente, con el fin de determinar perfiles y anchos de vías propuestas en relación a la capacidad máxima de ocupación para el sector.

- **Proyecto de Obras de Evacuación de Aguas Lluvias**

El proyecto deberá definir todos los dispositivos y equipos que sirvan al propósito de eliminar aguas superficiales que hayan de llegar a la obra y/o acumularse en algunos puntos (y eventualmente las subterráneas), sean estas las existentes adaptados a los nuevos trazados que haya que construir o adaptar.

Las cubetas, soleras, sumideros, rejillas, cámaras, embudos, bajadas, tubos, canales, alcantarillas y revestimiento, deberán construir una red coherente con la demanda hidráulica calculada. Todos los elementos de esta red deberán representarse esquemáticamente en la planta

general; deberán ser situados, detallados y acotados; en los planos específicos, y estar justificados; en la memoria correspondiente.

Deberá consultarse su aprobación ante el Organismo correspondiente.

- **Proyecto de Señalización**

Se deberá proyectar todas las obras necesarias para garantizar el máximo de seguridad y legibilidad de los dispositivos viales involucrados.

A continuación se hace referencia a los distintos aspectos que cubren esta gestión.

SEÑALIZACION VERTICAL: El proyectista deberá considerar la nueva señalización vertical que se colocará en el sector, Esta deberá cumplir con las normas del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y además contar con la aprobación de la Municipalidad respectiva.

SEÑALIZACION HORIZONTAL: Se deberá proyectar la demarcación necesaria para el nuevo pavimento y zonas adyacentes en intersecciones, empalmes y bifurcaciones, indicando su calidad (reflectante, no reflectante), función, tipo y ubicación. Esto deberá cumplir con las normas del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y además contar con la aprobación de la Municipalidad respectiva. Deberá consultarse su aprobación ante el Organismo correspondiente.

- **Proyecto de Iluminación Vial**

Se evaluarán las necesidades de iluminación vial y se elaborará un proyecto consistente con estas necesidades con cableado aéreo.

El proyecto de iluminación vial deberá venir visado por la Empresa Eléctrica de Arica EMELARI.

Se deberá considerar iluminación vehicular y peatonal soterrada para ambos costados de la zona de área verde (borde parque). Deberá consultar su aprobación ante el Organismo correspondiente.

Además de elaborar proyecto aperturas de vías según proyecto.

- **Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado**

El proyecto de macro-redes de agua potable y alcantarillado deberá obtener la aprobación, dando cumplimiento a todas las exigencias técnicas, de la empresa sanitaria Aguas del Altiplano de la ciudad de Arica. Deberá considerarse con especial atención, la condición de alta salinidad del suelo del sector, para lo cual se utilizarán materiales calificados técnicamente, recomendados por la empresa sanitaria Aguas del Altiplano de Arica.

Se entregará como resultado los siguientes productos:

- Planos generales, de detalle y de uniones de piezas con los cuadros de materiales correspondientes.
- Especificaciones Técnicas Especiales, de acuerdo a normativa vigente y exigencias de Aguas del Altiplano de la ciudad de Arica.
- Presupuesto Total para su ejecución.
- Presupuesto detallado con itemizado concordante a las especificaciones técnicas especiales, Gastos Administrativos y Consultoría para la Inspección de la Obra.

- Programación física y financiera de la etapa de ejecución.

Se adjunta Anexo 16 ORD N° 2663 Redes Públicas en suelos Salinos Colapsables. De la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Deberá consultarse su aprobación ante el Organismo correspondiente.

2.2.4.2. DISEÑO DE PROYECTO DE INGENIERÍA

Este diseño desarrollará el proyecto completamente para construir la vía, y lo determinado en las respectivas Precisiones Metodológicas.

Se deberán incluir los siguientes proyectos:

- Diseño Geométrico.
- Diseño Estructural (si corresponde).
- Paisajismo en aceras
- Proyecto de Pavimentación
- Proyecto de Semaforización
- Proyecto de Señalización y Demarcación
- Redes eléctricas en alta, media y baja tensión
- De Agua Potable y Alcantarillado

Los antecedentes que conforman el proyecto serán los siguientes:

- Planos en sensibilizado y Digital (Autocad)
- Memoria Explicativa
- Especificaciones Técnicas
- Cubicación y presupuesto detallado
- Proposición de Bases Técnicas para llamado a propuesta por el Sistema de Suma Alzada regida por el D.S. N°236/02 V. y U.

En caso que existan incompatibilidades entre el proyecto de ingeniería y la realidad existente en terreno durante la construcción de la obra, el proyectista deberá realizar las modificaciones necesarias, manteniendo el concepto general del mismo y solicitando la aprobación pertinente de SEREMI MINVU XV Región. Esta actividad será de costo del Proyectista.

2.2.4.3. PLANOS

- Todos los planos deberán ser entregados en sensibilizado, sus respectivas copias y respaldo magnético.
- Plano de Ubicación; En este plano deberá graficarse el emplazamiento de la obra, en relación con la red vial existente del sector, incluyendo toda el área o zona en la cual tiene incidencia. Su escala será de 1:10.000 u otra adecuada.
- Plano de Planta; Contendrá la identificación de las calles, sentido del tránsito, sus líneas oficiales, trazados de aceras, soleras, calzadas, badenes, sentido de escurrimiento de las aguas, muros de contención, datos de las curvas horizontales y verticales en el eje de la calzada, radios de las curvas en las esquinas, ubicación de sumideros u otras obras que pueden interferir en el trazado del pavimento (infraestructura sanitaria, postación eléctrica, semaforización, etc.). Su escala será de 1:500 u otra adecuada para su lectura.

- Planos de Perfiles Longitudinales; Este plano contendrá la identificación de las calles, cotas de referencia, distancias parciales entre puntos especiales consecutivos, tales como: perfiles transversales, cruce de ejes, principio y fin de curvas verticales y cambios de pendientes, distancias acumuladas, cotas de terreno, rasante y subrasante en puntos especiales, pendientes, curvas verticales, número del perfil transversal, nombre de las calles que se intersectan, línea de terreno y línea de rasante. Este plano se dibujará a la misma escala horizontal que el plano de planta (1:500) y a una escala vertical diez veces mayor que la horizontal (1:50).

2.2.4.3.1. PLANOS DE PERFILES TRANSVERSALES

- Contendrá la identificación de la calle a la cual pertenece, cota de referencia, distancia entre los puntos medidos a ambos lados del eje, cota de terreno de estos puntos, cotas de terreno, rasante y subrasante en el eje, línea de terreno y línea de excavación y/o relleno, cálculo de superficie de corte y/o relleno y volúmenes de corte y/o relleno. Deberán ejecutarse tres por cada cuadra (aproximadamente cada 50 mts.). Su escala será en la horizontal 1:200 y en la vertical 1:20.
- Planos de Ingeniería de Diseño y Detalles; Deben ser elaborados en conformidad a normas e indicaciones del Departamento de la Dirección de Vialidad y ceñirse a las especificaciones técnicas de la norma AASHTO requeridas según el caso.
- Planos de Detalles de Pavimentación; Debe graficarse toda la información técnica que el proyectista estime indispensable para una mejor claridad y comprensión en la ejecución del proyecto.
- No obstante lo anterior, deberá incluirse obligatoriamente en el plano de detalles el perfil transversal tipo de cada calle, con indicación de sus pendientes, perfil transversal de diseño de las capas que componen cada tipo de pavimento, cunetas, curvas, zarpas, accesos para minusválidos y rodados, curvas horizontales, sumideros, etc. Las escalas serán 1:1, 1:5, 1:10, 1:20, 1:50 y 1:100.
- Planos de obras complementarias; Se adjuntarán al proyecto los planos de proyecto de todas las obras complementarias, tales como escurrimientos de aguas lluvias, canales, alcantarillas, sumideros, muros de contención, etc. Se usarán las escalas más adecuadas de modo que se aprecien con perfecta claridad los detalles de construcción.

2.2.4.3.2. MEMORIAS EXPLICATIVAS

La memoria explicativa deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Diseño del Pavimento; Deberá mencionarse el método de diseño empleado y las correspondientes hipótesis y datos que han servido para el cálculo, debidamente justificado.
- Diseño de obras complementarias; En forma análoga se mencionará el método y base de cálculo empleados en el diseño de toda obra complementaria del proyecto.
- Diseño Geométrico; Deberá ceñirse al Manual N° 197, REDEVU, Recomendaciones para el Diseño de los Elementos de Infraestructura Vial Urbana, del MINVU.

- Tránsito; Se incluirá un análisis de los desvíos y alternativas de tránsito durante el periodo de ejecución de la obra.
- Diseño del Muro de Contención; Deberá contemplarse en caso de requerirse.

Información Existente de Mecánica de Suelos

Se recopilará toda la información de Mecánica de Suelos proveniente de estudios existentes al interior del Área de Estudio, la que será de utilidad para la etapa de desarrollo de las alternativas preliminares. A su vez se realizarán las calicatas necesarias para su definición según lo señalado en la NCh 1508 of 2008. Estas calicatas servirán para la etapa posterior de diseño.

2.2.4.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Además de dejar establecido que las obras contempladas en el proyecto deberán ceñirse a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación año 1994 MINVU, se elaborarán Especificaciones Técnicas Especiales, con el fin de aclarar las Especificaciones Generales en todos los aspectos que se estimare necesario agregar.

Las siguientes partidas se deberán especificar en detalle:

- Movimiento de tierras, se especificará el tipo y calidad del material de relleno y su grado de compactación.
- Muro de contención (en caso de requerirse).
- Subrasante, base y sub-base, se especificará grado de compactación condiciones de los materiales a usar y espesores.
- Capa de rodado y badenes, se especificará el tipo de pavimento, condiciones de los materiales a usar y espesores.
- Soleras y solerillas, se especificará el tipo y las condiciones de los materiales a usar.
- Aceras, se especificará el tipo de acera, condiciones de los materiales y espesores.
- Demarcación y Señalética.
- Mobiliario Urbano
- Paisajismo
- Alumbrado Público.
- Agua Potable y Alcantarillado.
- Obras complementarias, se especificará todo aquello que constituya características especiales de cada proyecto, en lo particular lo que se refiere a dimensiones, condiciones de los materiales y detalles propios de cada obra.

2.2.4.3.4. CUBICACIÓN Y PRESUPUESTO DETALLADO.

Estos se referirán a todas las partidas consideradas en las Especificaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas Especiales.

El presupuesto indicará las cantidades de obras de cada una de las partidas consultadas en los proyectos, expresadas en las unidades de medida correspondiente, los precios unitarios de mercado de cada partida, los costos parciales y el costo o presupuesto total de las obras.

El presupuesto debe tener idéntica estructura que las especificaciones técnicas, debiendo mantener el orden correlativo, por especialidad, agua potable alcantarillado- alumbrado público y pavimentación.

Los Precios Unitarios deberán corresponder a valores de la ciudad de Arica, XV Región (en lo que corresponda) y los de mayores incidencias que se empleen en la confección del presupuesto deben ser justificadas por el Ingeniero Proyectista.

Deben hacerse sumas parciales de los valores de los Ítems que correspondan a cada capítulo.

Al final se debe hacer un resumen que indique cada capítulo con su valor parcial y la suma de éstos, que será el valor del presupuesto de la obra.

2.2.5. ETAPA N°5: INFORME FINAL EJECUTIVO

El consultor entregara al SERVIU de Arica y Parinacota, un Informe Final considerando como plazo máximo, el último día de duración del Estudio.

El informe final deberá contener una descripción de todos los trabajos comprometidos en el Estudio, se sintetizaran los resultados alcanzados y conclusiones pertinentes, de acuerdo a los antecedentes que hayan sido aprobados por las Contrapartes Técnicas en cada etapa desarrollada y la evaluación económica de los diseños solicitados.

Deberá incluir principalmente las obras que se ejecutarán en todas las especialidades, costos involucrados e indicadores económicos.

Si el Estudio termina anticipadamente, el consultor deberá entregar el informe final dentro de los 30 días hábiles contados desde la fecha en que haya sido notificado de dicho término anticipado.

Si el consultor no entrega el informe final en la oportunidad que para estos efectos se le señale, el SERVIU solicitará hacer efectiva, a manera de sanción, la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

A su vez se informara al Registro Nacional de Consultores del MINVU para aplicar las sanciones que correspondan.

Además se deberá presentar una evaluación económica y social, según metodología establecida por el Ministerio de Desarrollo Social.

2.2.5.1. Antecedentes para la obra

El consultor deberá confeccionar una Proposición de Bases Técnicas para llamado a propuesta por el Sistema de Suma Alzada regida por el D.S. N°236/02 V. y U.

Conformarán los antecedentes para el llamado a propuesta pública, los siguientes antecedentes:

- Bases administrativas
- Memoria Explicativa
- Especificaciones Técnicas
- Modelo digital animado.
- imágenes digitales del proyecto.
- Planos que incluya la totalidad de proyectos incluidos en esta licitación.
- Presupuesto Oficial.

Y todo lo necesario para su futura licitación de la ejecución de la obra.

2.2.5.2. Exposición a la Comunidad

El consultor deberá organizar y exponer el "Proyecto Aprobado" por las contrapartes a la Comunidad del área involucrada.

Se deben indicar de forma general el contenido de los proyectos involucrados, el área de influencia, los beneficios asociados.

Esta exposición se realizará en conjunto a personal de SERVIU XV Región.

- III. **APRUÉBENSE** los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 025/2015 para la contratación del Estudio "**CONSTRUCCION MACROURBANIZACION SECTOR EL ALTO, ARICA**".

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo A.1 Datos de individualización del oferente
2.-	Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal
3.-	Anexo.A.3.a Propuesta Económica: Identificación de profesionales
	Anexo A.3.b Carta - Compromiso
4.-	Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal
5.-	Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución
6.-	Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación
7.-	Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta
8.-	Anexo A.8 Programa de Pagos
9.-	Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes
10.-	Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica
11.-	Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1.- Anexo A.1 Datos de individualización del oferente

Datos del Oferente	
Nombre del oferente	
RUT.	
Dirección	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Datos del Representante Legal	
Nombre Representante legal ¹	
RUT.	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	
Fax	
Nacionalidad	
Estado Civil	
Profesión	

Notas: 1.- Utilice nuevas filas en caso de varios representantes legales.

2.- Anexo A.2 Propuesta Económica: Precios Unitarios del Personal

PROPUESTA ECONOMICA		
PRECIOS UNITARIOS: PERSONAL		
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)
Jefe Proyecto	horas	
Jefe Taller	horas	
Proyectista de Ingeniería Vial	horas	
Modelador de Tránsito	horas	
Proyectista Sanitario	horas	
Proyectista Eléctrico	horas	
Proyectista Paisajismo	horas	
Evaluador Económico	horas	
Constructor Civil	horas	
Ingeniero Civil Estructural	horas	
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas	
Ayudantes	horas	
Secretarias	horas	
Otros (especificar)	horas	

3.- Anexo A.3.a Propuesta Económica: Identificación de profesionales

PROPUESTA ECONOMICA	
IDENTIFICACION DE PROFESIONALES	
Calidad Profesional	Nombre
Jefe Proyecto	
Jefe Taller	
Proyectista de Ingeniería Vial	
Modelador de Tránsito	
Proyectista Sanitario	
Proyectista Eléctrico	
Proyectista Paisajismo	
Evaluador Económico	
Constructor Civil	
Ingeniero Civil Estructural	

Técnicos (Dibujante, otros indicar)	
Ayudantes	
Secretarias	
Otros (especificar)	

Notas: 1.- Identificar a los profesionales que formarán parte del equipo de trabajo.

A 3.b.-Carta - Compromiso

(Por cada uno de los Profesionales que participan directamente en el Proyecto, Equipo Completo,)

Carta - Compromiso de Participación	
El Profesional Sr(a):	
RUT:	
Con domicilio en	
Fono / fax - e-mail	
De profesión	
Universidad:	
Año de Titulación	
Post Grados	
Declara solemnemente que participará en la elaboración del Diseño "CONSTRUCCIÓN MACROURBANIZACIÓN, SECTOR EL ALTO, ARICA" si éste le es adjudicado al Oferente que se individualiza a continuación:	
NOMBRE DEL OFERENTE	
RUT:	
REPRESENTANTE LEGAL (en caso de Persona Jurídica):	
Nº INSCRIPCIÓN RENAC - MINVU: (en caso de estar inscrito)	
DOMICILIO:	
FIRMA DEL PROFESIONAL	

4.- Anexo A.4 Propuesta Económica: Presupuesto: Gastos en personal

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Jefe Taller	horas				
Proyectista de Ingeniería Vial	horas				
Modelador de Tránsito	horas				
Proyectista Sanitario	horas				
Proyectista Eléctrico	horas				
Proyectista Paisajismo	horas				
Evaluador Económico	horas				
Constructor Civil	horas				
Ingeniero Civil Estructural	horas				
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas				
Ayudantes	horas				
Secretarias	horas				
Otros (especificar)	horas				
SUBTOTAL CANTIDAD Y GASTOS EN PERSONAL					

5.- Anexo A.5 Propuesta Económica: Gastos de Ejecución

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS DE EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Otros (especificar)	
3.- Materiales (especificar):	

4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
9.- Gastos Financieros	
10.- Gastos Generales ¹	
11.- Utilidades ¹	
12.- Impuestos	
13.- Retenciones	
14.- Otros (especificar)	
SUBTOTAL GASTOS DE EJECUCION	

Notas:

1.- El Consultor debe especificar el % de Gastos Generales y Utilidades considerado.

6.- Anexo A.6 Propuesta Económica: Gastos por Subcontratación

PROPUESTA ECONOMICA					
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EN PERSONAL					
Calidad Profesional	Unidad	Precio Unitario (pesos)	Cantidad	Subtotal (pesos)	
Jefe Proyecto	horas				
Jefe Taller	horas				
Proyectista de Ingeniería Vial	horas				
Modelador de Tránsito	horas				
Proyectista Sanitario	horas				
Proyectista Eléctrico	horas				
Proyectista Paisajismo	horas				
Evaluador Económico	horas				

Constructor Civil	horas			
Ingeniero Civil Estructural	horas			
Técnicos (Dibujante, otros indicar)	horas			
Ayudantes	horas			
Secretarias	horas			
Otros (especificar)	horas			
A.6.1.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EN PERSONAL				

PROPUESTA ECONOMICA	
PRESUPUESTO: GASTOS POR SUBCONTRATACION EJECUCIÓN	
Ítem	Precio (pesos)
1.- Topografía	
2.- Antecedentes Geotécnicos	
3.- Materiales (especificar):	
4.- Computación (especificar):	
• Adquisición de software relacionados al Diseño	
• Procesamiento de datos	
• Otros Computacionales	
5.- Adquisición de información y datos relacionados con el Diseño	
6.- Edición de informes	
7.- Exposición	
8.- Viajes y Viáticos	
A.6.2.- SUBTOTAL SUBCONTRATACION EJECUCION	

A.6.3SUBTOTAL GASTOS SUBCONTRATACION	
---	--

7.- Anexo A.7 Propuesta Económica: Monto Total de la Propuesta}

MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS	
Presupuesto de Gastos en Personal (según A.4)	
Presupuesto de Gastos de Ejecución (según A.5)	
Presupuesto de Gastos Subcontratación (según A.6)	

SON: _____
(en palabras)

8.- Anexo A.8 Programa de Pagos

Informe	Duración del Informe (días corridos)	Duración del Informe (días acumulados)	Porcentaje (%)	Monto (pesos)
Informe N° 1				
Informe N° 2				
Informe N° 3				
Informe N° 4				
Informe Ejecutivo				
TOTAL				

9.- Anexo A.9 Formatos de Presentación de informes

1. Programas computacionales de edición de los informes y planimetría

Salvo expresa indicación en contrario, para los informes y prestaciones gráficas relacionadas con el Diseño, se utilizará el paquete computacional MS Office, para planimetría AutoCAD 2007.

2. Del Formato:

- a) El formato del papel será tamaño carta (216x279 mm)
- b) El texto debe utilizar letra tipo Calibri, tamaño 12, con interlineado sencillo.
- c) El formato de los archivadores deberá ser carta, de tapas rígidas y plastificadas, con doble anillo.
- d) Se utilizarán elementos separadores para individualizar los capítulos del Diseño.
- e) El color de los archivadores deberá ser blanco para el informe final e informes de avance, con PVC cristal abierto en tapa y lomo.
- f) La contratapa del archivador deberá tener un medio bolsillo horizontal.
- g) El archivador deberá contener porta disco compacto, cuando corresponda.
- h) Los anillos del archivador podrán ser de 1,5 cm., 2,5 cm. ó 7,0 cm. de diámetro, de acuerdo a la cantidad de hojas.
- i) Todas las hojas del informe deben incluir un pie de página que identifique a la entidad licitante.

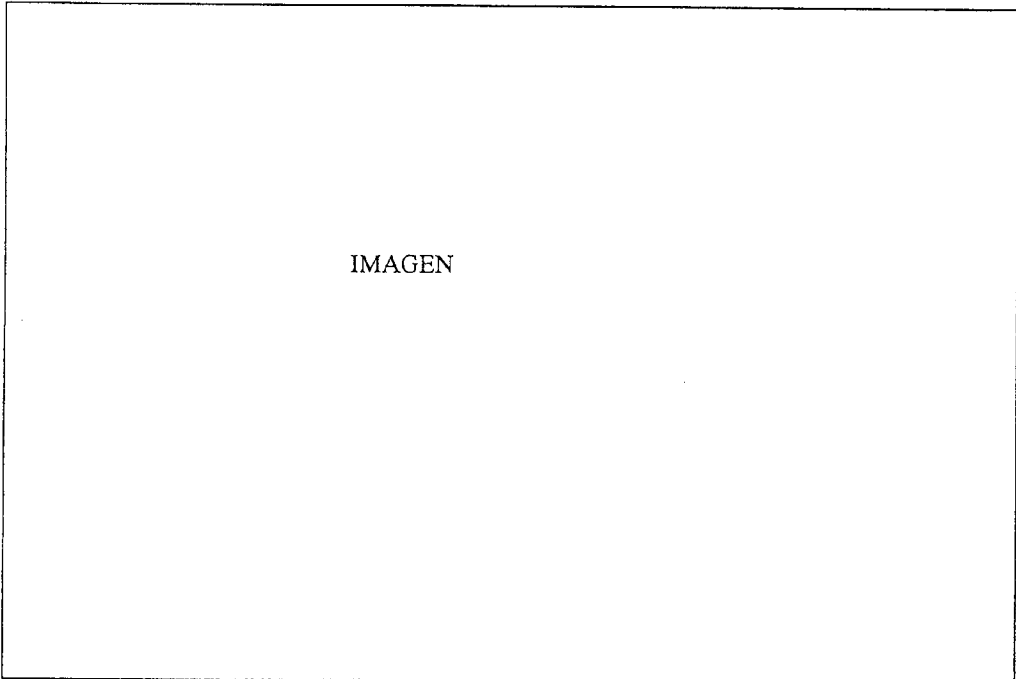


- j) La portada del archivador llevara inserta una hoja con formato normalizado, de acuerdo al modelo que se incluye.
- k) El lomo de los archivadores llevara inserta una franja de papel impresa, según modelo que se incluye. El formato a utilizar dependerá del ancho del lomo.
- l) Se introducirá una primera página interior o portadilla normalizada tamaño carta.
- m) La segunda hoja debe corresponder a un índice de todos los documentos que forman parte del respectivo archivador.
- n) Los modelos de la portada, la contraportada, el lomo, portadilla y de las páginas interiores se encuentran adjuntos.
- o) Todos los informes deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.

3. Versión digital del informe final


Adicionalmente a la versión en papel, el Consultor deberá entregar otras dos versiones que se indican a continuación:

- a) Versión MS Office del Informe final y exposición gráfica, grabado en disco compacto.
- b) Versión DWG de los planos, con indicación de espesores de líneas , y/o con archivo ctb.
- c) Versión en formato PDF del informe final y exposición gráfica. Con el objeto de facilitar su tratamiento por Internet, ningún archivo PDF podrá tener un peso superior a 5 Mb. De ser necesario, los documentos pertinentes se dividirán, a fin de respetar esta condición. Los archivos escaneados deben contener los respectivos pies de firma del profesional correspondiente y el Consultor y estar debidamente suscritos con tinta color azul.
- d) Maqueta virtual del Proyecto (Modelo digital animado que se entregará de acuerdo al siguientes formato: 4 DVD del video Final en su respectiva caja (DVD zona 4 formato NTSC) y 2 copia en formato VCD. Considerar archivo en extensión del programa en que se modeló, e imágenes en alta resolución.


4. Ejemplo de Portadilla o Anteportada y Portada

 <p>IMAGEN</p>	
<p>NOMBRE DEL ESTUDIO</p>	
<p>Nº DE INFORME Y TITULO</p>	
<p>VERSION</p>	
<p>TOMO</p>	
<p>Fecha</p>	
	 <p>LOGO DEL CONSULTOR</p>

5. Ejemplo de Contraportada

N° DE INFORME Y TITULO	
VERSION	
TOMO	
Fecha	
	<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;">LOGO DEL CONSULTOR</div>

6. Ejemplo de Lomo

 <p>SERVIU Región de Arica y Parinacota</p> <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo</p>
<p>NOMBRE DEL ESTUDIO</p> <p>Nº DE INFORME Y TITULO</p> <p>VERSION</p> <p>TOMO</p> <p>Fecha</p>
<p>LOGO DEL CONSULTOR</p>
<p>Fecha</p>

7. Ejemplo de Carátula CD



8. Formato Viñeta de Planos

	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO SERVICIO REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACION		
	SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA		
REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA		SECTOR	
PROYECTO :			
ESCALA :	FECHA :	DIMENSION PLANO :	MODIFICACIÓN :
DIRECTOR REGIONAL SERVIU ARICA Y PARINACOTA		PROYECTISTA :	
ENCARGADO DEPARTAMENTO TECNICO SERVIU		LÁMINA :	

10.- Anexo A.10 Presentación electrónica de la Oferta Técnica

1. Cada capítulo de la oferta técnica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
ÍNDICE + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
METHOD + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
NIVDET + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
PLANTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
PLANENTRAB + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
COMPYORG + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
PLANEQUI + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

11.- Anexo A.11 Presentación electrónica de la Oferta Económica

1. Cada formulario de la oferta económica debe constar en un archivo independiente.
2. La denominación para cada uno de estos archivos deberá ser la siguiente:
A1 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
A2 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
A3 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
A4 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
A5 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
A6 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
A7 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.
A8 + (4 caracteres para identificar a la empresa) + Extensión del archivo.

IV. **PUBLÍQUESE** en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PR/M/LOV/H/RZP/F/US/RHB/CBC

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Programación y Control (1)
- Unidad de Gestión de Contratos y Costos (1)
- Unidad de Estudios y Proyectos (1)
- Contraloría Interna (1)

A LA SEREMI MINVU:

- Sotomayor #216, Arica. (1)